



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

I nivel Palacio Municipal, 1 Calle 4-5 Ave. Fte. Parque Central
Tels. 2550 6029, 2552-8987, 2552-8937, 2557-4667



MSPS-OFCIO No. 31- 2018
San Pedro Sula, Cortés
13 de junio del 2018

Atención:
Lilia Umaña
Vice Alcaldesa
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de mayo 2018.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir en Actas de Corporación correspondientes al mes de mayo 2018:

- Acta No. 11 (23-05-2018) Sesión Ordinaria
- Acta No. 12 (31-05-2018) Sesión Ordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:
marlon.diaz@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


Abg. Doris Amalia Diaz Valladares
Secretaria Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 10
SESION EXTRAORDINARIA
DIA MARTES 08 DE MAYO DEL AÑO 2018**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y treinta y ocho minutos de la mañana, del día martes ocho de mayo del año dos mil dieciocho.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera y **El Señor Secretario Municipal Interino**, Abg. Byron Mauricio Vargas Laínez, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la de la señora regidora municipal Fátima Mena y el regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 10 (08/05/2018).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muy buenos días a todas y a todos, hoy estamos por iniciar la sesión extraordinaria número diez, hoy martes ocho de mayo del dos mil dieciocho, tenemos quorum, por tanto podemos comenzar la*

sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 10 (08/05/2018).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 10, hoy martes ocho de mayo del año 2018; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 10 (08/05/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, muy buenos días a todos los compañeros corporativos, vicealcaldesa, Comisionado de Transparencia, quisiera Alcalde presentar la siguiente moción: **Considerando:** Que la Corporación Municipalidad es el órgano deliberativo de la Municipalidad.- **Considerando:** Que toda Corporación Municipal tendrá un Secretario de su libre nombramiento, su nombramiento y remoción requerirá del voto de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, **Considerando:** Que la abogada Doris Amalia Diaz se encuentra está ausente por permiso Corporativo, **Por tanto** propongo al abogado Byron Vargas para que pueda cumplir la posición como Secretario Municipal Interino, mientras este la abogada Doris Amalia Diaz se encuentre ausente por permiso Corporativo, solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por el regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción presentada por el regidor abogado José Antonio Rivera Matute? ¿Se aprueba? Queda aprobada por unanimidad de votos.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el regidor abogado José Antonio Rivera Matute y en consecuencia **RESUELVE:** Nombrar al abogado Byron Mauricio Vargas Láinez como Secretario Municipal Interino por el tiempo que se encuentre ausente por permiso Corporativo la abogada Doris Amalia Diaz***

Valladares.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 10 (08/05/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le damos la bienvenida al abogado Byron Vargas quien estará como Secretario Interino y que toma el puesto en este momento para darle seguimiento a la sesión, secretario.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Buenos días Corporación, procedemos a dar lectura a la agenda de la sesión extraordinaria 10: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Nombramiento de Secretario Municipal Interino; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Mociones: PROMUCA; Desechos Sólidos, Parques y Bulevares; Lectura de Correspondencia: Excusas de los regidores municipales abogada Fátima Mena y licenciado Juan Leonel Canahuati; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señor Secretario.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión extraordinaria número 10.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 10.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 10 (08/05/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Moción.- Exposición de Motivos.- CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en el artículo doscientos noventa y cuatro (294) establece que los departamentos se dividen en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, en el artículo cuarenta y siete (47) establece que la administración descentralizada está integrada por Municipalidades o Corporaciones Municipales; en ese sentido, la*

administración descentralizada estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades, establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley; crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas; ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que en el punto número cincuenta y uno (51) del acta treinta y uno (31) de la Sesión de Corporación celebrada en fecha primero (1) de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975), con el objetivo de ofrecer un beneficio a la comunidad, se aprobó la construcción del *Rastro Municipal de San Pedro Sula*, la que ahora se denomina *Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)*; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Legislativo No. 143-2013, contentivo de la LEY DEL FONDO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, específicamente en su artículo 26, **DEROGA** el artículo 82 de la Ley de Municipalidades, el cual establecía el impuesto Pecuario. **CONSIDERANDO:** Que en acta de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil diecisiete (2017), la entidad denominada *Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)*, estableció que la *Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)* no cumple con las normas de sanidad e inocuidad agroalimentaria, aun cuando en administraciones anteriores se habían realizado los trabajos correspondientes conforme se había establecido. En esa misma fecha, en el acta de inspección realizada por la Secretaría de Salud, se determinó proceder a la suspensión de labores, debido a que la unidad municipal “*se encontró en condiciones insalubres...*”, siguiendo con el decomiso o secuestro de objetos en la misma unidad, por parte de *Dirección Policía de Investigaciones (DPI)*, de la Secretaría de Seguridad. Desde tal fecha, la *Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)* ha estado clausurada, sin prestar ningún tipo de servicio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de la Ley de Administración Pública, establece: “La creación, modificación o

supresión de los órganos de la Administración Pública incluyendo las Desconcentradas y las instituciones Descentralizadas, solamente se pueden hacer previa definición del fin público o satisfacer cuando se acredite su factibilidad económico-administrativo, considerando el costo de su funcionamiento, el rendimiento especializado o el ahorro previsto.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018), la Gerencia Financiera, realizó *ANALISIS FINANCIERO RENTABILIDAD ECONOMICA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES (PROMUCA)*, en la que concluye que el valor de los gastos fue mayor que los ingresos obtenidos en un 91%, dando como resultado una pérdida de **OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L.8,701,808.46)**, al mes de diciembre del año 2017, por lo que es procedente el cierre definitivo de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA).

CONSIDERANDO: Que actualmente la Unidad denominada *Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)*, no cuenta con presupuesto para poder operar, tal y como consta en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula (2018), el cual fue aprobado por la Corporación Municipal, en acta 170 de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), razón por la cual, se ha procedido a dar por finalizada la relación laboral con los empleados de esta unidad.

POR TANTO, la Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 294 de la Constitución de la República; Artículo 3, 47, 48 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 43 y 99 de la Ley de Municipalidades, 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidad, Artículo 26 de la Ley del Fondo Nacional para la Competitividad del Sector Agropecuario, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que proceda al cierre definitivo de operaciones del departamento municipal denominado "*Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)*". **SEGUNDO:** Proceder al pago de las prestaciones e indemnizaciones legales del personal que laboraba para la "*Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)*" **TERCERO:** Que se proceda a eliminar del Organigrama Municipal a la Procesadora Municipal de

Carnes (PROMUCA); **CUARTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato. Dado en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018). **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, en virtud de la importancia que tiene para el Municipio esta decisión, voy a secundar la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo quisiera hacer unas consideraciones, como sugerencia, primero decirle al Pleno Corporativo que en el Considerando sexto que habla acerca de las inspecciones que hizo el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), donde intervino la Secretaría de Salud y la Dirección Policía de Investigaciones (DPI) de la Secretaría de Seguridad, en las cuales manifiestan que no se cumplió con las normas de sanidad e inocuidad agroalimentaria; es correcto, pero que es importante establecer que la Municipalidad en administraciones anteriores hizo el trabajo respectivo como se había estableciendo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Claro, lo que se hizo en ese momento en conjunto con SENASA fue validar que el deterioro de las instalaciones y al momento que se había dado por el decreto 143-2013, no era posible para nosotros poder hacerlo porque nosotros podíamos invertir pero ya no podíamos cobrar.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: No teníamos la capacidad, ellos exigían otros objetivos mucho más altos, veo bien lo que establece la Gerencia Financiera de que el costo era mayor los gastos que los ingresos, esto lo hago con el objetivo de aclarar y salvaguardar responsabilidades Corporativas por acción u omisión del Pleno Corporativo; entonces esa sería una sugerencia Alcalde, que yo quisiera que se tomara en consideración.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De acuerdo, se toma en consideración.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: También señor Alcalde con el respeto que se merece usted y el Pleno Corporativo, yo quisiera Alcalde que se tomara en consideración aspectos importantes, en relación a lo establecido en la Constitución*

*de la Republica, el derecho que tiene todo trabajador, por ejemplo respetar lo que es el Fuero Sindical ya que es una conquista laboral que han ganado, más que todo los directivos del Sindicato y del Comité Ejecutivo y está establecido en el mismo Contrato Colectivo; aplaudo muy bien la función de la Administración de pagar las prestaciones a los empleados municipales, ya que nosotros garantizamos su estabilidad; también sugerir Alcalde que se debe forzosamente establecer las partidas presupuestarias para el pago respectivo de lo que son en sí los salarios a los empleados que se han cesanteado, en vista de que ya no va existir la unidad, la misma Ley en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidad, establece que "Ninguna autoridad municipal podrá hacer nombramientos de personal ni adquirir compromisos económicos, sin que exista la asignación presupuestaria respectiva" y me gustaría también se agregase como fundamento a la presente moción; también Alcalde propiciar que los trabajadores que fueron despedidos y posteriormente reintegrados, fueron mandados a esa unidad y no se fueron a las mismas unidades que establecía la Sentencia, en las mismas condiciones de reintegro, por tal razón que la unidad de Recursos Humanos pueda revisar ese tipo de situaciones, como usted explico anteriormente, que las mujeres embarazadas por ejemplo y las personas con discapacidades que están bajo un sistema especial, sean tomadas en consideración; y de una u otra manera si hubiesen empleados municipales, así como lo explico usted previo a la sesión de Corporación, de que puedan tomarse en consideración para establecer mecanismos para que puedan ser empleados por la unidad de SULAMBIENTE, en vista de que tenemos que garantizarle el derecho al trabajo que tienen todos los empleados; en ese sentido Alcalde yo creo que es correcto que debemos cancelar la Unidad en vista de que no hay partida presupuestaria, no podemos tomar nosotros más responsabilidades de las establecidas en la Ley, y segundo secundar la moción propuesta por usted, tomando en cuenta esas consideraciones en vista de que es una actividad importante para el Municipio y también estamos garantizándoles que se les van a pagar las prestaciones laborales a los empleados que de una u otra manera tienen que cesantearse en la Municipalidad de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, se toman en consideración, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, compañeros regidores; cuando ocurren las elecciones en un Municipio y*

eligen a su Alcalde y su Corporación, es para proteger los bienes de la Ciudad y la administración en sí, estamos viendo de que la unidad de PROMUCA no ha sido para nada productiva, al contrario ha sido más gastos que beneficios para la Comunidad, los empleados ahí estaban pues lamentablemente haciendo nada, porque ahí automáticamente estaba cerrada la unidad de PROMUCA, en tal sentido estoy de acuerdo que se lleve a cabo el cierre definitivo y la enunciación de que se va a clausurar a los empleados, lo que si le pido señor Alcalde es que gire instrucciones para que se respete los derechos de los empleados y que sus prestaciones a los que les corresponde sea pagada lo más pronto posible, para que ellos no sientan este golpe tan fuerte para la economía de sus hogares, solamente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Gracias doctor, si, está establecido claramente ahí en el Acuerdo Segundo Proceder al pago de las prestaciones e indemnizaciones legales del personal que laboraba para la “Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)” y se toman en consideración las observaciones; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.-* **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** *Perdone Alcalde, una última intervención, ¿Eliminaríamos también PROMUCA de lo que es el Organigrama Municipal definitivamente?.-* **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Así es, tiene la palabra el regidor doctor Marlon Lara.-* **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** *Gracias Alcalde, bueno yo considero de que es un error el cierre de la Procesadora Municipal de Carnes y le voy a explicar porque mi razonamiento de que es un error, si la Procesadora Municipal de Carnes reporta perdidas es porque no tiene un buen sistema de administración que la haga eficiente; en San Pedro Sula hay un gran mercado para los productos de carne, la vez pasada el Alcalde hablaba de la experiencia que miro en Medellín, de cómo las Municipalidades hacen asociaciones Público-Privadas para poder generar ingresos a la Municipalidad, pues este es un caso de eso, ustedes saben que en San Pedro Sula se han cerrado las más grandes Procesadoras de Carnes que habían, la última fue la de la Familia Rosenthal y muchos de los que requieren productos de carne tiene que estar importando productos de Guatemala, tienen que estar importando producto determinado inclusive de Estados Unidos, y les voy a mencionar un ejemplo, el caso de Burger King; Burger King antes le compraba a la Procesadora*

de Carne de la familia Rosenthal y ahora tiene que estar importando producto desde Guatemala, y aquí no hay una empresa que se haya interesado todavía en poder producir esos productos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perdón doctor no confundamos una cosa con otra, el Decreto Legislativo 143-2013, cuando usted fue diputado derogo el artículo 82 de la Ley de Municipalidades el cual establecía el Impuesto Pecuario, entonces nosotros como Ciudad no podemos cobrar, si usted no puede cobrar, usted no puede operar; la Asociación Publico Privada sería una opción aparte, no dentro de la Municipalidad, sino que aparte, o una empresa mixta, pero PROMUCA se nutre de los Fondos Municipalidades, los cuales nosotros no estamos autorizados a cobrar, y por eso desde el 2013 comenzó el declive de PROMUCA.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Pero yo considero que ahí es donde hay un mal enfoque, y disculpe le voy aclarar lo siguiente, porque ahí lo que se elimino fue el impuesto, pero usted presta un servicio a la comunidad y lo cobra como Tasa por Servicios, esa es una potestad de la Municipalidad; es diferente el impuesto a la tasa, como por ejemplo la tasa por recolección de basura no es un impuesto, es una tasa que se le está cobrando a la gente por un servicio que se presta, es un servicio que se le puede prestar a la comunidad, entonces a mí me parece que si bien se ha tomado esta decisión, no es una decisión bien pensada, creo que esta es una oportunidad de negocios para la ciudad, yo les hablo con argumento porque conozco el mercado que hay, conozco las importaciones que se están haciendo de empresas que requieren que se les preste este servicio, pues esa es una oportunidad de negocios que tiene la Ciudad de San Pedro Sula, sin embargo como ustedes saben aquí estamos en una Corporación Municipal donde la mayoría toma decisiones; pero a mí me parece que si estamos enfocados en que la Ciudad haga alianzas Público-Privadas, y estoy de acuerdo con el enfoque, esta es una oportunidad que si no la hace la Municipalidad de San Pedro Sula la van hacer otros en nombre de la Ciudad, van a crear su empresa que va a explotar este mercado, porque la demanda del producto la tenemos, sería bueno que tuviéramos estadísticas de los mercados de comida rápida, la necesidad que ellos tienen de que se les provea estos productos dentro del país, y no hay quien se los provea; yo recuerdo que en el Congreso pasado había una procesadora en Olancho que estaba cerrada y que fue de urgencia un Decreto en el Congreso para que se aprobara la reactivación de esa Procesadora de Carne en el Departamento de

Olancho por la necesidad que había de cubrir una demanda de mercado, entonces simplemente lo digo porque considero que si tenemos una política trazada de generar ingresos al Municipio, no en las condiciones que estaba operando la Procesadora Municipal de Carnes, eso yo estoy de acuerdo de que no puede funcionar de esa manera, pero aquí hay una dependencia de Concesiones que puede estudiar como nosotros podemos revertir esos números negativos que genera la Procesadora Municipal de Carnes y como tener una oportunidad de negocios para la ciudad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, estoy completamente de acuerdo y por eso le menciono una cosa es una cosa y otra cosa es otra, lo que esta como Procesadora Municipal de Carnes no funciona, se está cerrando y definitivamente si hay una oportunidad adicional se puede ver, pero bajo un esquema diferente; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Si Alcalde, yo quisiera hacer una consulta al doctor Marlon Lara, dice que conoce el mercado, ¿Cuántas procesadoras privadas hay en San Pedro Sula?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Yo tengo entendido de que no existe ninguna, y la que existía la cerraron por cuestiones no de mercado ni de competencia.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Sí, es que a mí me llama la atención señor Alcalde, por eso le hice la consulta directa al doctor Lara; porque la empresa privada cierra, porque aquí había uno que se llamaba CORSA, y habían algunas adicionales que también hacían embutidos, y me llama la atención de que si la empresa Privada cierra se convierte en una oportunidad de negocios, no sé si el caso de la empacadora Continental fue especialmente por un problema que tuvieron, no sé, sin embargo vale la pena averiguar a posteriori; porque en las condiciones actuales siento doctor Lara que nos comprometemos con fondos que no son nuestros y que mantener perdidas seria para nosotros desde el punto de vista Corporativo un error, ese es el punto más importante que yo rescato al final; lo anterior que si puede ser salubre o no, eso es discutible, pero lo que no es discutible es que hoy estamos perdiendo, eso es lo que a mí en realidad me pone en alerta y obviamente investigar valdría la pena; pero si es importante partir del punto de ¿Porque no hay empresas privadas que impulsen ese negocio si se convierte en una oportunidad?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, el modelo actual de

la Procesadora Municipal de Carnes no funciona, no es factible, pero si se puede hacer un análisis, estoy completamente de acuerdo a que se puede generar una oportunidad, eso es parte interesante que no hayan otras empresas que han estado en eso, porque nosotros desde el 2013 que comenzó a bajar y el 2017 que prácticamente no ha operado, no ha surgido ninguna empresa todavía, nosotros podríamos hacer la evaluación a futuro; ahora, el modelo por el cual esta instituido PROMUCA no funciona, no es factible, no es rentable, entonces nosotros no lo podemos soportar, además de que es un tema eminentemente técnico que lo que hay que hacer es un estudio posteriori; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** *Queda aprobada por mayoría de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Armando Calidonio, en relación al cierre de operaciones de PROMUCA, con las consideraciones realizadas por el señor regidor abogado José Antonio Rivera, consignando el voto en contra del regidor doctor Marlon Lara.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor doctor Marlon Lara y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, en uso de sus facultades de conformidad con lo establecido en los Artículos 294 de la Constitución de la República; Artículo 3, 47, 48 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 43 y 99 de la Ley de Municipalidades, 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidad, Artículo 26 de la Ley del Fondo Nacional para la Competitividad del Sector Agropecuario, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que proceda al cierre definitivo de operaciones del departamento municipal denominado “Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)”. **SEGUNDO:** Proceder al pago de las prestaciones e indemnizaciones legales del personal que laboraba para la “Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)”, en virtud de existir la respectiva partida presupuestaria para el pago de las mismas; **TERCERO:** Que se proceda a eliminar del Organigrama Municipal a la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA); **CUARTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 10 (08/05/2018) El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Moción.- Exposición de Motivos: CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en el artículo doscientos noventa y cuatro (294) establece que los departamentos se dividen en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública, en el artículo cuarenta y siete (47) establece que la administración descentralizada está integrada por Municipalidades o Corporaciones Municipales; en tal sentido, la administración descentralizada estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades, establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley; crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas; ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad existen dentro del organigrama municipal, los departamentos denominados “*Departamento de Ornatos, Parques y Bulevares*” y “*Departamento de Recolección de Desechos Sólidos*”, como dependencias de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria; **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil catorce (2014), en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, previo al cumplimiento de los requisitos legales del proceso de licitación internacional, se suscribió entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Sociedad Mercantil SULAMBIENTE, S.A. DE C.V., el “*Contrato Para La Prestación De Los Servicios De Limpieza Vial Y De Manejo De Los Residuos Sólidos Urbanos*”, el que, por sus características y alcances,

fue aprobado por el Soberano Congreso Nacional, mediante Decreto No. 29-2015; **CONSIDERANDO:** Que las municipalidades tienen las atribuciones de prestar los servicios de ornato, aseo e higiene municipal; velar por el mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras y parques, tal como lo establece el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades. En tal sentido, el *“Contrato Para La Prestación De Los Servicios De Limpieza Vial Y De Manejo De Los Residuos Sólidos Urbanos”* tiene por objeto ofrecer los servicios de manejo de los residuos sólidos urbanos y de limpieza vial en el término municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, garantizando a los sampedranos un servicio de calidad a través de la protección del medio ambiente y de sus colaboradores, trabajando en equipo junto a la administración municipal para alcanzar tal fin. **CONSIDERANDO:** Que actualmente las Unidades denominadas *“Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares”* y *“Departamento de Recolección de Desechos Sólidos”*, no cuentan con presupuesto para poder operar, tal y como consta en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula (2018), el cual fue aprobado por la Corporación Municipal, en acta 170 de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), razón por la cual, se ha procedido a dar por finalizada la relación laboral con los empleados de estas unidades. **POR TANTO,** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 294 de la Constitución de la República; Artículo 47, 48 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 25, 43 y 99 de la Ley de Municipalidades, 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidad; Decreto No. 29-2015. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda al cierre definitivo de los departamentos municipales denominados *“Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares”* y *“Departamento de Recolección de Desechos Sólidos”*, por ser estas las actividades propias dentro de las comprendidas en el *“Contrato Para La Prestación De Los Servicios De Limpieza Vial Y De Manejo De Los Residuos Sólidos Urbanos”*. **SEGUNDO:** Proceder al pago de las prestaciones e indemnizaciones legales del personal que laboraba para las Unidades *“Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares”* y *“Departamento de*

Recolección de Desechos Sólidos". **TERCERO:** Que se proceda a eliminar del Organigrama Municipal el "*Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares*" y el "*Departamento de Recolección de Desechos Sólidos*" **CUARTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato. Dado en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018). **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si Alcalde, considerando que esto es una tarea fundamental para no mantener duplicidad de funciones en virtud de existir un contrato de servicios que incluye la limpieza vial y es un componente bien amplio, considerando que el Contrato de Sulambiente fue ordenado su firma por la Corte Suprema de Justicia en juicio, nosotros no tenemos más que discutir que cumplir con él, por lo tanto es eminente el cierre de estas dos unidades y definitivamente realizar el pago de las prestaciones al personal que laboraba en dichas unidades, en orden para que no hayan problemas posteriores.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo quisiera dar unas consideraciones pertinentes que se deben seguir en este proceso con los empleados que forman parte del Contrato Colectivo entre la Municipalidad y el Sindicato, en lo que se refiere al Fuero Sindical, lo que había explicado anteriormente, en lo cual usted ya manifestó de que Recursos Humanos está haciendo un trabajo al respecto, ya que la Municipalidad garantiza la estabilidad laboral; ver el tema de las personas embarazadas, discapacitados que están bajo leyes especiales donde la misma Ley garantiza que no pueden ser despedidos; aquellos trabajadores Alcalde que tienen buen record pueden ser tomados en consideración, hablar con SULAMBIENTE para que puedan tomarse en consideración o lo que establece el mismo Contrato de Concesiones en el artículo 18.1, que dice que "La Prestación de los servicios objeto de este Contrato estará sujeta a la inspección y control de la Municipalidad por medio de la Unidad de supervisión de Concesiones" por tanto que SULAMBIENTE realice bien el trabajo y puede haber un mecanismo en el cual pueden ser tomados en consideración ciertos empleados que tienen buen record, para que puedan realmente ellos prestarles servicios de inspección también*

*y se garantiza su estabilidad laboral; también señor Alcalde, repito, los trabajadores que fueron despedidos y que de alguna u otra manera fueron reintegrado, pero por "X" o "Y" razón fueron enviados a estas unidades, de repente no es lo que especificaba en si la Resolución del Juzgado respectivo de Trabajo, la cual se debe de incorporar el trabajador en iguales o mejores condiciones, tomando en consideración Recursos Humanos; se debe de propiciar como decía el compañero Luis Cardona también las partidas presupuestarias para el pago de las prestaciones respectivas y efectivamente Alcalde, repito, hacer hincapié, como no hay presupuesto, establecer el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, que establece que "Ninguna autoridad municipal podrá hacer nombramientos de personal ni adquirir compromisos económicos, sin que exista la asignación presupuestaria respectiva" por lo tanto también acompaño esta moción con el objetivo de que sea eliminado de la estructura del organigrama municipal lo que es la Unidad de Ornato Parques y Boulevares y Desechos Sólidos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, compañeros buen día, yo siempre manejo los términos legales, esto prácticamente ya está dado, porque es un contrato que se firmó en el año 2014 y todavía confirmado por el Congreso Nacional según el decreto 29-2015; aspectos legales que nos pueden repercutir si nosotros no hacemos el cumplimiento, aparte de eso es una carga financiera que vamos a tener si seguimos sosteniendo la Unidad como tal, por lo tanto estoy de acuerdo con el cierre y que SULAMBIENTE tome las riendas, pero tenga una supervisión muy precisa, que eso así debe ser, porque se ha visto que hay quejas en cuanto al servicio preliminar que nos están generando, entonces es ahí donde hay que manejar eso, un seguimiento profundo que haga la Corporación y yo estoy de acuerdo con la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, solamente para tratar de resumir las inquietudes, nosotros somos respetuosos a la Ley, el cierre es definitivo y se ha hecho el cierre completo, pero definitivamente no solamente por cumplir con la Ley, sino como un tema humanitario, el tema de las diferentes enfermedades, gente embarazada, gente que está de vacaciones serán notificados en su momento, pero lo importante es que el presupuesto 2018 a partir del 01 de mayo no tiene un centavo*

en ninguna de estas unidades, en vista de que es un compromiso que habíamos hechos para poder cumplir con los contratos, así que definitivamente dentro de la Municipalidad también tratamos de la mejor manera a los empleados y se les está considerando el pago de sus prestaciones como corresponde en base a Ley; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, vemos que la Ciudad de San Pedro Sula se ha beneficiado, se mira muy bien con el Tren de Aseo actual dado a SULAMBIENTE, lo está haciendo muy bien, y esto gracias también a la vigilancia que usted dijo en su momento de que la Municipalidad iba a ser estricta en la supervisión del manejo del trabajo que está realizando SULAMBIENTE; y hoy es cuando más se le va pedir a SULAMBIENTE, lo que le corresponde a ellos también el aseo y la limpieza de las vías públicas; pido a la Municipalidad y a usted señor Alcalde que continúen con su buena labor al respecto, para que se pueda continuar la vigilancia del aseo de las vías públicas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, el concepto que hemos implementado a partir del 2018 y es un concepto que todos vamos a poder observar y sentirnos orgullosos, lógicamente esto es un proceso, es el concepto de Ciudad Limpia, y Ciudad Limpia no se trata de la Municipalidad y de sus servicios, se trata de la actitud de cada uno de los Sampedranos, recordemos que la Ciudad Más Limpia no es la que más se barre, sino la que menos se ensucia y si nosotros logramos que la ciudadanía tome el control de sus acciones y no tirar basura a la calle, eso nos va a beneficiar inmediatamente sin gastar un centavo al presupuesto, lógicamente tenemos que mejorar nuestros servicios de recolección y de limpieza, eso es lo que estamos buscando; Ciudad Limpia será nombre importante para todos, que vamos a tener que dar a conocer y que todo mundo nos empoderemos y seamos parte de ello, desde los niños hasta las personas con mayor edad; tiene la palabra el regidor doctor Marlon Lara.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Yo quiero hacer una consulta, yo estoy de acuerdo con las Concesiones y yo creo que así deben de hacerse en la mayoría de los servicios municipales.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perdón doctor, este es un Contrato de Servicio, no es Concesión, entiendo la idea que tiene, solamente es para aclarar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Pero, siempre que se dan estos casos, existe un proceso en el cual, si hay un

departamento municipal y una empresa va hacerse cargo del servicio de un proceso donde la empresa evalúa el personal que tiene la dependencia municipal para ver cuál de ese personal va ser requerido por parte de la empresa y cual personal no va ser requerido, yo lo que quisiera saber si ese proceso se llevó a cabo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Sí, esto ha venido en etapas, la primera etapa de SULAMBIENTE fue la incorporación de los vehículos recolectores nuevos y comenzamos por zonas, hicimos una transición, ahora hemos estado haciendo una evaluación interna, nosotros hemos estado hablando con ellos y va ser tomado en cuenta el personal que nosotros consideramos que debe ser tomado en cuenta, y ellos van hacer la evaluación de ese personal que nosotros pensamos que debe ser tomado en cuenta; entonces si esta tomado en consideración eso y ya está hablado con ellos y estamos platicando con ellos al respecto; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba con las consideraciones realizadas por los compañeros regidores? Queda aprobado.-* **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** *Queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación al cierre definitivo de los departamentos municipales denominados “Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares” y “Departamento de Recolección de Desechos Sólidos”, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, consignado el voto en contra del regidor doctor Marlon Lara.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor doctor Marlon Lara y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, en uso de sus facultades de conformidad con lo establecido en los Artículos 294 de la Constitución de la República; Artículo 47, 48 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 25, 43 y 99 de la Ley de Municipalidades, 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidad; Decreto No. 29-2015, **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda al cierre definitivo de los departamentos municipales denominados “Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares” y “Departamento de Recolección de Desechos Sólidos”, por ser estas las actividades propias dentro de las comprendidas en el “Contrato Para La

Prestación De Los Servicios De Limpieza Vial Y De Manejo De Los Residuos Sólidos Urbanos”. **SEGUNDO:** Proceder al pago de las prestaciones e indemnizaciones legales del personal que laboraba para las Unidades “Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares” y “Departamento de Recolección de Desechos Sólidos” en virtud de existir la respectiva partida presupuestaria para el pago de las mismas. **TERCERO:** Que se proceda a eliminar del Organigrama Municipal el Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares y el Departamento de Recolección de Desechos Sólidos; **CUARTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 07, Acta No. 10 (08/05/2018) El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** A continuación tenemos como punto lectura de correspondencia: Excusas recibidas de los señores regidores municipales abogada Fátima Mena y licenciado Juan Leonel Canahuati quien por motivos personales no pudieron asistir a la presente sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no tener más puntos damos por finalizada la sesión extraordinaria número diez, hoy martes ocho de mayo del dos mil dieciocho, se cierra la sesión.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Se cierra la sesión, siendo las siete y catorce minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y el suscrito Secretaria Municipal Interino, que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 11
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 24 DE MAYO DEL AÑO 2018**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y ocho minutos de la mañana, del día jueves veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho.-
SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 11 (24/05/2018).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número once hoy jueves

veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 11 (24/05/2018).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 11, hoy jueves veinticuatro de mayo del año 2018; e abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 11: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Minuto de Silencio por fallecimiento del señor Fuad Elías Canahuati; Lectura, ratificación y firma Acta No. 09 y 10; Transferencias; Dar por recibido el Informe físico y financiero de proyectos del primer trimestre del año 2018; Aprobación del avance del informe físico y financiero de proyectos del 1er trimestre 2018; Aprobación de la Rendición de Cuentas del Gobierno local del primer trimestre de 2018; Prorroga Contrato Fideicomiso Ficohsa; Aprobación de Bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2018 “Suministro de medicamentos para la atención de consultas médicas y especializadas de las clínicas y los macro distritos municipales de salud”; Aprobación de Bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2018 “Suministro de materiales e insumos de odontología para las clínicas y los Macro distritos municipales de salud”; **Autorización para el inicio y elaboración de bases/pliegos de condiciones para los siguientes procesos:** Suministro de equipo odontológico y de la especialidad de endodoncia; Auditoria externa de los estados financieros de la Municipalidad de SPS para los periodos 2019, 2020 y 2021”; **INFORMES:** Informe Tesorería mes de Marzo 2018; **DICTAMENES:** Exp. 204-2014 Carol Jackeline Handal, Reclamo Administrativo (C. Economía y Finanzas); Exp. 427-21122007 Leonel Orellana Mejía, Indemnización por daños y perjuicios (C. Tierras); Exp. 194-2017 Lilian Yolanda García Mendoza, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 200-2017 María Reina Oliva Espinoza y

*Crescencio Velásquez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 200-2016 Repuestos Maquinaria S. de R.L. de C.V. (Remaq) Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 192-2017 Nelly Griselda Cano Castro, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 224-2016 Ana Luisa Torres Zepeda, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 191-2017 José Antonio Alvarado López, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 125-942007 Miguel Ángel Contreras y Rosa Vilma Contreras, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 198-2017 Mario Roberto Mejía Rápalo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 195-2017 Bessy Yojana Serrano P. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 187-3152007 Eva Adriana Carrasco Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 170-2017 Karla Patricia Zeron L. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 197-2017 Sandra E. Mancia R. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 658-2312009 Dilcia M. Cardona, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 221-2016 José Ángel Zelaya Ortega, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 208-2014 María Alicia Hernández V. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 53-2017 Manuel Ángel Grageda S. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 331-592007 Elvia Escobar Castro, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 141-2015 Blas Doris Guzmán R., Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 196-2017 Nelson Danilo Gonzales R. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 21-2017 Martha Luz Munguía R. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 248-2016 Audelio González Molla Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 191-2016 Wendy María Montes R. Dominio Pleno (C. Tierras); **Lectura de Correspondencia:** Excusa Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 11.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 11.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos minuto de Silencio por fallecimiento del señor Fuad Elías Canahuati... (Minuto

de Silencio).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias.-

Punto No. 05, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, ratificación y firma de las Actas No. 09 y 10.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión las actas 09 y 10 para su ratificación y firma? ¿Se ratifican? Quedan ratificadas.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan ratificadas por unanimidad de votos las Actas No. 09 y 10, a continuación pasara a firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 09 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 26 de abril del año 2018; SEGUNDO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 10 de la sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 08 de mayo del año 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Se Autorice a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año

2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

L. 200,000.00 del objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) de la Oficina del Vice Alcalde Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia Financiera

L. 240,000.00 del objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) de la Dirección de Salud.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Gerencia Financiera

L. 590,000.00 del objeto de gastos No. No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguientes:

L. 350,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de Clínicas Municipales,

L. 240,000.00 al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) del Macro Distrito.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Dirección de Salud Municipal

L. 60,000.00 del objeto de gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas), que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto No. 356 (Combustibles y Lubricantes) ambas del Macro Distrito.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte

L. 401,354.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para

Personas) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad Y Señalización,

L. **100,000.00** del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad Y Señalización, Haciendo un total de L. **501,354.00 (Quinientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

6. Gerencia Financiera

L. **17,000,000.00** del objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate de la Deuda, que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) de Transferencias.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

7. Gerencia de Tecnología

L. **800,000.00** del objeto de gastos No. 216 (Correos e Internet) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguientes:

L. **170,000.00** al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial),

L. **630,000.00** al objeto de gastos No. 256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados), todas de la Gerencia de Tecnología.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

8. Gerencia Financiera

L. **18,109,090.00** del objeto de gastos No. 266 (Publicidad y Propaganda) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) ambos de la Gerencia de Competitividad.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

9. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas),
L. 55,000.00 del objeto de gastos No. 341 (Cueros, Pieles y sus Productos),
L. 110,000.00 del objeto de gastos No. 365 (Materiales de Seguridad),
L. 50,000.00 del objeto de gastos No. 367 (Materiales de Guerra),
L. 200,000.00 del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),
Haciendo un total de **L. 515,000.00 (Quinientos Quince Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) todos del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

10. Gerencia Financiera

L. 4,000,000.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,
L. 6,000,000.00 del objeto de gastos No. 514 (Ayuda Social a Personas) de la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal,
L. 6,000,000.00 del objeto de gastos No. 514 (Ayuda Social a Personas) de la Oficina de Programas Sociales Municipal-Ecosocial,
Haciendo un total de **L. 16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

L. 3,000,000.00 al objeto de gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,
L. 12,500,000.00 al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,
L. 500,000.00 al objeto de gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos) del Departamento de Movilidad Urbana.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

11. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria

L. 60,600.00 del objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) de la Oficina Dirección de Participación Comunitaria,
L. 54,000.00 del objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) del

Departamento de Investigación y Estadística Municipal (Diem),
L. 1,072,000.00 del objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 11,220.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 6,042.00 del objeto de gastos No. 319 (Otros Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales N.C.) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 66,762.00 del objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L.381,352.31 del objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 600.00 del objeto de gastos No. 362 (Productos No Ferrosos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 86,016.00 del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 2,040.00 del objeto de gastos No. 369 (Otros Productos Metálicos N.C.) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 3,500.00 del objeto de gastos no. 366 (Productos de Metal) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 67,456.00 del objeto de gastos No. 374 (Productos de Cemento, Asbestos y Yeso) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 25,000.00 del objeto de gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 55,447.97 del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 92,380.00 del objeto de gastos No. 397 (Productos de Materiales Plásticos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
Haciendo un total de **L. 1,984,416.28 (Un Millón Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis Lempiras con Veintiocho Centavos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:
L. 992,163.14 al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento de Cementerios,

L. 992,253.14 al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento Abastos y Mercados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

12. Gerencia Financiera

L. 50,000,000.00 del objeto de gastos No. 295 (Limpieza, Aseo y Fumigación) de la Unidad de Supervisión de Concesiones, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguientes:

L. 2,000,000.00 al objeto de gasto No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 1,000,000.00 al objeto de gasto No. 243 (Manteamiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 80,000.00 al objeto de gastos No. 251 (Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad), de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 400,000.00 al objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 100,000.00 al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios), de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 775,378.32 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 725,000.00 al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 50,000.00 al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) de Auditoria Interna,

L. 43,205,578.66 al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,

L. 1,664,043.02 al objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal

moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 24 de mayo 2018. **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Buenos días señor Alcalde, compañeros regidores, secundo la moción presentada por usted Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Solo una consulta Alcalde, en el ítem No. 09 de la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte donde son L. 50,000.00 del objeto de gastos No. 367 (Materiales de Guerra).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esos son los nombres de las cuentas, normalmente eso tiene relación con municiones, esa es la denominación de la cuenta.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Pero igual eso está pasando para Combustible y Lubricantes.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Sí, correcto, las cuentas son nombradas por la Secretaria de Finanzas del Estado; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde por la palabra, buenos días, solamente quisiera preguntarle ¿Estas transferencias no alteran el presupuesto? - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, son transferencias a lo interno, no se altera el presupuesto.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el*

señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

L. **200,000.00** del objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) de la Oficina del Vice Alcalde Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia Financiera

L. **240,000.00** del objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) de la Dirección de Salud.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Gerencia Financiera

L. **590,000.00** del objeto de gastos No. No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguientes:

L. **350,000.00** al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de Clínicas Municipales,

L. **240,000.00** al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) del Macro Distrito.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Dirección de Salud Municipal

L. **60,000.00** del objeto de gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto No. 356 (Combustibles y Lubricantes) ambas del Macro Distrito.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11**

(Fondos Propios).-

5. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte

L. 401,354.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad Y Señalización,

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad Y Señalización, Haciendo un total de L. 501,354.00 (**Quinientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Lempiras Exactos**) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

6. Gerencia Financiera

L. 17,000,000.00 del objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate de la Deuda, que será transferido de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) de Transferencias.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

7. Gerencia de Tecnología

L. 800,000.00 del objeto de gastos No. 216 (Correos e Internet) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguientes:

L. 170,000.00 al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial),

L. 630,000.00 al objeto de gastos No. 256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados), todas de la Gerencia de Tecnología.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

8. Gerencia Financiera

L. 18,109,090.00 del objeto de gastos No. 266 (Publicidad y Propaganda) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) ambos de la

Gerencia de Competitividad.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

9. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas),

L. 55,000.00 del objeto de gastos No. 341 (Cueros, Pielés y sus Productos),

L. 110,000.00 del objeto de gastos No. 365 (Materiales de Seguridad),

L. 50,000.00 del objeto de gastos No. 367 (Materiales de Guerra),

L. 200,000.00 del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),

Haciendo un total de **L. 515,000.00 (Quinientos Quince Mil Lempiras**

Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**

al objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) todos del

Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y

Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11**

(Fondos Propios).-

10. Gerencia Financiera

L. 4,000,000.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 6,000,000.00 del objeto de gastos No. 514 (Ayuda Social a Personas) de la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal,

L. 6,000,000.00 del objeto de gastos No. 514 (Ayuda Social a Personas) de la Oficina de Programas Sociales Municipal-Ecosocial,

Haciendo un total de **L. 16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Lempiras**

Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**

y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gastos

siguientes:

L. 3,000,000.00 al objeto de gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,

L. 12,500,000.00 al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,

L. 500,000.00 al objeto de gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad Y

Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11**

(Fondos Propios).-

11. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria

L. **60,600.00** del objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) de la Oficina Dirección de Participación Comunitaria,

L. **54,000.00** del objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) del Departamento de Investigación y Estadística Municipal (Diem),

L. **1,072,000.00** del objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **11,220.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **6,042.00** del objeto de gastos No. 319 (Otros Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales N.C.) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **66,762.00** del objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **381,352.31** del objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **600.00** del objeto de gastos No. 362 (Productos No Ferrosos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **86,016.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **2,040.00** del objeto de gastos No. 369 (Otros Productos Metálicos N.C.) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **3,500.00** del objeto de gastos no. 366 (Productos de Metal) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **67,456.00** del objeto de gastos No. 374 (Productos de Cemento, Asbestos y Yeso) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **25,000.00** del objeto de gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **55,447.97** del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **92,380.00** del objeto de gastos No. 397 (Productos de Materiales Plásticos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

Haciendo un total de L. **1,984,416.28 (Un Millón Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis Lempiras con Veintiocho**

Centavos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. **992,163.14** al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento de Cementerios,

L. **992,253.14** al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento Abastos y Mercados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

12. Gerencia Financiera

L. **50,000,000.00** del objeto de gastos No. 295 (Limpieza, Aseo y Fumigación) de la Unidad de Supervisión de Concesiones, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguientes:

L. **2,000,000.00** al objeto de gasto No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **1,000,000.00** al objeto de gasto No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **80,000.00** al objeto de gastos No. 251 (Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad), de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **400,000.00** al objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **100,000.00** al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios), de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **775,378.32** al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **725,000.00** al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **50,000.00** al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) de Auditoria Interna,

L. **43,205,578.66** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras

Cuentas a pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda, L. 1,664,043.02 al objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto dar por recibido el informe físico y financiero de proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A fin de cumplir con la Ley y darle el trámite que corresponde dentro de la Corporación, como un requisito para poder presentar los informes al Gobierno Central ¿Damos por recibido el informe físico y financiero de proyectos del Primer Trimestre del año 2018? Se da por recibido, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe físico y financiero de proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto ACUERDA: Dar por recibido el Informe Físico y Financiero de Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 08, Acta No. 11 (24/05/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- CONSIDERANDO: Que El*

Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que La Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe** El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de Mayo de 2018.- **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal;** *tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, muy buenos días, quiero secundar la moción propuesta referente a la aprobación del Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la aprobación del Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno **Aprueba** El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia*

Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 11 (24/05/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:* La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que El Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que La Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre del año 2018.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe** La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre del año 2018.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de Mayo de 2018.- **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal; tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Buenos días señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted para la aprobación de la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre del año 2018.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre del año 2018.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno **Apruebe** La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre del año 2018.- Transcribir el presente acuerdo al Señor Alcalde, Auditoría Municipal, Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Punto No. 10, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la ampliación Contrato Fideicomiso FICOHSA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal tiene como finalidad lograr el bienestar de los habitantes de San Pedro Sula, estableciendo mecanismos que permitan lograr una correcta, sana y ágil administración de la Ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que esta Corporación Municipal mediante Punto No. 12 del Acta No. 02 de la Sesión Celebrada el día 12 de febrero del año 2018 autorizo **una ampliación** por un plazo de dos (02) meses al Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A., (FICOHSA) y asimismo Autorizó a la administración para que pueda realizar un nuevo proceso de licitación y que se elaboren las bases para la Contratación de los Servicios Fiduciarios.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 15 del Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el doce de febrero del dos mil dieciocho por mayoría de votos y de efecto inmediato se **ACORDO** autorizar **la elaboración de las bases de licitación** de varios proyectos entre ellos la Contratación de Servicios Fiduciarios.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 07 del Acta No. 03 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San

Pedro Sula el veintiocho de febrero del dos mil dieciocho por mayoría de votos, se **ACORDO** aprobar **las Bases de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2018** Suministro de Servicios Fiduciarios para el manejo de recursos financieros de la MSPS.- **CONSIDERANDO:** Que en fechas 5 y 6 de marzo del año 2018 se procedió a la publicación del citado proceso de Licitación, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a todas las Instituciones Financieras reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que presentaran ofertas a más tardar el día dieciséis (16) de abril de 2018 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula; retirando pliego de Condiciones las siguientes instituciones:

1.- BANCO ATLANTIDA, S.A.;

2.- BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (FICOHSA);

3.- BANCO DE LOS TRABAJADORES, S. A. (BANTRAB);

4.- BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS);

5.- BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC / CREDOMATIC);

6.- BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S. A. (BANRURAL); y

7.- BANCO LAFISE (HONDURAS), S. A.-

CONSIDERANDO: Que esta Corporación Municipal mediante Punto No. 09 del Acta No. 07 de la Sesión Celebrada el día 21 de marzo del año 2018 autorizo **una segunda ampliación** por un plazo de dos (02) meses al Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A., (FICOHSA) entre tanto se finaliza el nuevo proceso de Licitación para la Contratación de los Servicios Fiduciarios.- **CONSIDERANDO:** Que el día dieciséis (16) de abril de 2018 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes instituciones:

1.-BANCO ATLANTIDA, S.A.;

2.-BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A. (BANTRAB);

3.-BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA); y

4.-BANCO DEL PAIS, S.A. (BANPAIS).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, en la página 27 inciso C, IAO 11.1 (h) numeral 1, y pagina 29 IAO 20.1, en lo que se refiere a la Oferta se establece que el plazo de validez de la misma es de 90 días (calendarios) contados a partir de la fecha de su presentación, siendo su vencimiento hasta 16 de julio del 2018, sin embargo la Garantía de Mantenimiento de Oferta tiene un vencimiento mínimo de 120 días calendario es decir hasta el 16 de Agosto del 2018.- **CONSIDERANDO:**

Que para efectos de que la operatividad en los servicios no se vea afectada ni interrumpida es necesario que Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (Ficohsa) a su vez también proceda a ampliar los contratos suscritos bajo la figura del Fideicomiso. **CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Municipal como un ente responsable debe adoptar mecanismos que permitan lograr una correcta, sana y ágil administración de los recursos de la comuna y debido a ello se ve en la necesidad de realizar un proceso de transición responsable y apropiada entre el banco saliente y el nuevo banco, razón por la cual es de suma importancia la creación de registros de proveedores, apertura de cuentas a todos los empleados de la municipalidad, firma de contratos de recaudación con los bancos, proceso de registro de firmas autorizadas y apertura de cuentas con el sistema SIAFI por medio de la cual se reciben las transferencias del Gobierno Central y de esta manera evitar la interrupción y procurar el flujo normal de las actividades que realiza la Municipalidad, por medio de la homologación de los sistemas para que la operatividad no se vea afectada por este cambio.-

CONSIDERANDO: El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 establece que **“Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas...”**.- **POR TANTO:** Tomando en consideración lo anteriormente

expuesto, en mi condición de **Alcalde Municipal** con el debido respeto presento a éste Pleno Corporativo formal moción para que **SE AUTORICE: PRIMERO: Una ampliación al Contrato de Fideicomiso**, vigente, celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A., (FICOHSA) **Hasta el día en que entre en operación el nuevo Fideicomiso** a fin de realizar un correcto proceso de transición entre el banco saliente y el nuevo banco y que a su vez esto permita desarrollar la homologación de los sistemas.- **SEGUNDO:** Autorizar a Banco Financiera Comercial S.A (Banco Ficohsa) la ampliación de los contratos vigentes que haya suscrito bajo la figura del contrato de Fideicomiso **Hasta el día en que entre en operación el nuevo Fideicomiso.**- Fundamento esta petición en los artículos Art. 260 Numerales: 1, 3 y 6 de la Constitución de la República, Art. 12 numeral 2 y 3, 14, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, Art. 10, 12, 13, 40 Numeral 3, 168 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 51, 52 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.- Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de mayo del 2018. **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL**; *tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, compañeros buen día, he considerado que este es uno de los renglones más delicados que podemos manejar, porque son las finanzas del Municipio y de una u otra manera tenemos que darle la estabilidad correspondiente, por lo tanto yo secundo la moción dada por el señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo quisiese Alcalde hacerle una sugerencia para que se agregue a la moción el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, en el sentido de que “no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto” para que podamos nosotros hacer la modificación y aparte de eso que*

se gire instrucciones para que la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad para que lo más pronto posible se pueda aprobar el Acta de Recomendación de Adjudicación, gracias Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Esta bien, a la orden ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida con las consideraciones presentadas por el abogado José Antonio Rivera? ¿Se aprueba? Queda aprobado, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en cuanto a la ampliación del Contrato del Fideicomiso, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Se **Autoriza** al señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado **ampliar el** Contrato de Fideicomiso, vigente, celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A., (FICOHSA) **Hasta el día en que entre en operación el nuevo Fideicomiso** a fin de realizar un correcto y eficaz proceso de transición entre el banco saliente y el nuevo banco y que a su vez esto permita desarrollar la homologación de los sistemas.- **SEGUNDO:** Autorizar a Banco Financiera Comercial S.A (Banco Ficohsa) la ampliación de los contratos vigentes que haya suscrito bajo la figura del contrato de Fideicomiso **Hasta el día en que entre en operación el nuevo Fideicomiso.**- Fundamento esta petición en los artículos Art. 260 Números: 1, 3 y 6 de la Constitución de la República, Art. 12 numeral 2 y 3, 14, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, Art. 10, 12, 13, 40 Numeral 3, 168 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 51, 52 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 11 (24/05/2018).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la aprobación de las bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2018 “Suministro de Medicamentos para la Atención de Consultas Médicas y Especializadas de las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Como ustedes saben, uno de los temas muy importantes de nuestra Administración ha sido acercar los servicios de salud a la población a los lugares donde tienen más problemas, por eso en calidad de moción quiero someter a este Pleno Corporativo la aprobación de las bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2018 “Suministro de Medicamentos para la Atención de Consultas Médicas y Especializadas de las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud”, que nos permitan a nosotros poder avanzar con este proyecto tan importante de salud de la comunidad, solicito que sea aprobado en carácter de efecto inmediato; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar su moción y apoyarlo en su gestión para acercar aún más la salud hacia nuestros ciudadanos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, he leído detenidamente lo que son las bases de licitación y quiero sugerir Alcalde, en lo que se refiere a los catálogos, que los proveedores aparte de adjuntar los panfletos que se refieren a las especiaciones técnicas, indiquen también las fechas de vencimientos de los medicamentos, en vista de que hay productos que llevan fecha de vencimientos y que estén en buen estado al momento en que se va a proveer a la Municipalidad de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Me parece bien, que se agregue a los Pliegos, vamos a girar instrucciones a la ONCA para que se agregue a los pliegos; tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias señor Alcalde, de igual manera considero que el trabajo que se está haciendo es

bastante importante y que estén pensando de forma positiva en la salud de los sampedranos y las sampedranas, y especialmente en el tema de odontología que ha sido un tema desatendido; solo quisiera saber ¿Cuántas son las cantidades de sillas que se tienen, no sé si se cuenta con el dato?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tenemos en los dos Macro Distritos nueve sillas, ósea tenemos cinco en el Macro Distrito de Salud las Palmas y cuatro en el Macro Distrito de Salud Rivera Hernández.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Mas o menos en cuanto tiempo se considera que estos materiales van a durar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Estamos tratando de hacer una licitación por año, también depende mucho de la cantidad de afluencia de las personas, hemos tenido realmente una cantidad grande de personas que han estado llegando, pero hacemos una licitación básicamente por año, más o menos.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Y en el tema de la Resina.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Recuerde que este es para Suministro de Medicamentos, el odontológico va ser el siguiente punto, pero está considerado por la Dirección de Salud materiales para un año, puede ser que se acaben antes, entonces vamos revisando los inventarios, porque no podemos pedir mucho porque se vencen, y no podemos pedir muy poquito porque los procesos de licitación también se demoran su tiempo; ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba con las consideraciones presentadas por el regidor abogado José Antonio Rivera? Aprobado, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas por unanimidad de votos y de efecto inmediato las bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2018 “Suministro de Medicamentos para la Atención de Consultas Médicas y Especializadas de las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, en el sentido de incluir en las fichas técnicas de incluir en los panfletos de las especiaciones técnicas, se incluyan las fechas de vencimientos para que estén conforme al momento en que se va a proveer a la Municipalidad de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la

moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por el Regidor Abg. José Antonio Rivera, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar las bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2018 “Suministro de Medicamentos para la Atención de Consultas Médicas y Especializadas de las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación de Bases de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2018 “Suministro de Materiales e Insumos de Odontología para las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera en calidad de moción presento ante este Pleno Corporativo la Aprobación de Bases de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2018 “Suministro de Materiales e Insumos de Odontología para las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud”, con el objetivo de poder proveer de materiales para que el servicio de odontología pueda mejorar, tomando en consideración las necesidades que se han estado levantando en cada uno de los Macro Distritos de Salud especialmente en los temas de poder ampliar los servicios a Odontología también, así que lo someto en calidad de moción; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, quiero felicitarlo, secundar su moción también porque es un gran avance que se está dando, este nuevo servicio de odontología que le brindamos a la población y quiero solicitarle aún más y a todos los compañeros regidores a que sigamos apoyando estos Macro Distritos y más cuando hablamos de odontología, donde normalmente no se está brindando el servicio de odontología en nuestros Centros de Salud y esto viene a beneficiar a la niñez y esta es la salud que le estamos dando en el futuro a ellos, así que apoyo su moción.- **El Señor Alcalde**

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Solamente es referente al tema de las resinas, en resinas hay una gran variedad tanto de calidad y de precio, y hay resinas que de repente son de muy baja calidad, solo quisiera que nos aseguremos en las especificaciones técnicas sean corroboradas con el Odontólogo de los Macro Distritos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esta bien, en el caso de las resinas que se verifique las especificaciones técnicas de calidad; en general abogada nosotros si se fijan por ejemplo, las sillas del Macro Distrito las Palmas comparadas con el Macro Distrito de la Rivera Hernández, el de la Rivera Hernández son de superior calidad, de hecho muchas clínicas privadas no tienen ese nivel de calidad, entonces si nos hemos enfocado bastante en la calidad y creo que si es importante verificar y volver a revisar.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Mas que todo porque podría ser que estaba tan especifico en los demás, que según las observaciones que verificamos esa es la que pudo haber sido la que se necesite verificar mas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Perfecto, vamos a revisar con el doctor Leiva y con la doctora responsable de Odontología; ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos, con las consideraciones indicadas por la regidora abogada Fátima Mena, la Aprobación de Bases de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2018 “Suministro de Materiales e Insumos de Odontología para las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por la regidora abogada Fátima Mena, en consecuencia RESUELVE: Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2018 “Suministro de Materiales e Insumos de Odontología para las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud”.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia

Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 11 (24/05/2018).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación tenemos como punto la Autorización para el inicio de la elaboración de bases o pliegos de condiciones para los siguientes procesos: A) Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia; B) Auditoria Externa de los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula para los periodos 2019, 2020 y 2021.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *De igual manera yo quiero solicitar en calidad de moción y de efecto inmediato a este Pleno Corporativo la autorización para el inicio de la elaboración de bases o pliegos de condiciones para el proceso de Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia, esta es una especialidad que queremos implementar en vista de las necesidades que hay por parte de la población; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.*- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** *Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde, en función de estar en consonancia con todo lo que se está pensando desarrollar para los Macro Distritos.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión moción? Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.*- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** *Solo asegurarnos de que en el expediente conste que se ha cumplido con todos los requisitos previos que establece el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Perfecto, ¿Suficientemente discutida con la consideración realizada por la regidora abogada Fátima Mena? Queda aprobada.*- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobado por unanimidad de votos y de efecto inmediato la autorización para el inicio de la elaboración de bases o pliegos de condiciones para el proceso de Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia, con la consideración realizada por la regidora abogada Fátima Mena.*- La Corporación Municipal

por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con la consideración realizada por la regidora abogada Fátima Mena, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar el inicio de elaboración de las bases o pliegos de condiciones del proceso de "Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia".- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 11 (24/05/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero pedir en calidad de moción y de efecto inmediato para la autorización del inicio de elaboración de bases o pliegos de condiciones para el Proceso de Auditoria Externa de los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula para los periodos 2019, 2020 y 2021, esto es con el objetivo de poder lograr llegar a tener los estados financieros auditados de la Municipalidad; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, yo considero de que este ha sido un punto muy árido para todos, a nivel externo han estado sobre las finanzas de la Municipalidad de San Pedro Sula, y me entere de que ya el Congreso hizo la aprobación para que nosotros procedamos con el saneamiento de las cuentas y yo creo que es propicio aprobar su moción, para que de una forma ágil, rápida y realmente muy profesional se logre este objetivo de la auditoria.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos y de efecto inmediato la autorización del inicio de elaboración de bases o pliegos de condiciones para el Proceso de Auditoria Externa de los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula para los periodos 2019, 2020 y 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto*

inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar del inicio de elaboración de bases o pliegos de condiciones para el Proceso de Auditoria Externa de los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula para los periodos 2019, 2020 y 2021.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 15, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de marzo del 2018.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Damos por recibido el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de marzo del 2018? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de marzo del 2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de marzo 2018.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 16, Acta No. 11 (24/05/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Dictamen Exp.204-2014.- DICTAMEN.- FECHA: 5 DE JUNIO 2015.- PARA: HOROBLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 204-2014.- CAROL JACQUELINE HANDAL PEREZ.- SOLICITUD DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN DOMINIO PLENO POR UTILIDAD PUBLICA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión

Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 204-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 204-2014, en consecuencia RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de pago por indemnización por expropiación de un inmueble, presentada por la señora CAROL JACQUELINE HANDAL PEREZ, en virtud que nadie expropia lo que la Ley previamente le otorga ya que la Municipalidad al pavimentar la rodadura de la vía en mención, no afectó a la señora Handal Pérez, lo que hizo fue mejorar el área de terreno, de su total y plena propiedad, que ya estaba al servicio de la población; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitida por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 5 DE JUNIO 2015.- PARA: HOROBLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 204-2014.- CAROL JACQUELINE HANDAL PEREZ.-SOLICITUD DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN DOMINIO PLENO POR UTILIDAD PUBLICA.- Vista la solicitud de pago presentada por el abogado Luis Enrique Davadí Hernández, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora Carol Jaqueline Handal Pérez, por medio de la cual presenta solicitud a esta Municipalidad para que se le pague cantidad de dinero, por haber mejorado con pavimento la rodadura de la 22 calle "B" N.O. de la Colonia Universidad de esta ciudad. Esta pavimentación que se ejecutó entre el año 2003 y 2005, vía que ya estaba puesta al servicio del público y además el área que ocupa es de tenencia ejidal (Dominio Útil), por encontrarse dentro de los límites físicos jurídicos del Título Ejidal de San Pedro Sula, identificado en el mapa de sitios municipales bajo el No. 131, tal como lo establece los informes que al efecto rindieron la Jefatura de Catastro (15) y la Gerencia de Infraestructura (folio 19), documentación que corre agregada a las

presentes diligencias. En virtud de lo anterior esta **COMISION** Opina: Que la Municipalidad al pavimentar la rodadura de la vía en mención, no afectó a la señora Handal Pérez, lo que hizo fue mejorar el área de terreno, de su total y plena propiedad, que ya estaba al servicio de la población, y siendo esta la titular en dominio pleno, no está obligada a agotar los procedimientos de expropiación, que no se aplican en el presente caso, pues nadie expropia lo que la ley previamente le otorga. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No.11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.427-21122007.- DICTAMEN.- FECHA: 15 DE FEBRERO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No 427-21122007.-LEONEL ORELLANA MEJÍA.- IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE TIERRA.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 427-21122007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la impugnación presentada por el señor **LEONEL ORELLANA MEJÍA** al dictamen emitido por la Comisión de Tierras en fecha 12 de julio del 2016, puesto que su contenido está sustentado en base a derecho, asimismo los informes proporcionados por las dependencias municipales competentes; lo anterior es de conformidad con el dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA:***

15 DE FEBRERO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 427-21122007.-LEONEL ORELLANA MEJÍA.- IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE TIERRA.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.- Vista la solicitud presentada por el Abogado **MANUEL ANTONIO AMAYA**, de generales conocidas quien actúa como Representante Legal del señor **LEONEL ORELLANA MEJÍA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una impugnación En Contra Del Dictamen Emitido Por La Comisión De Tierras Con Fecha 12 De Julio Del 2016 por indemnización por daños y perjuicios causados en la expropiación forzosa por causa de utilidad y necesidad publica de una parte de un solar ubicado en la Colonia Primavera al Suroeste de esta Ciudad. Se ha hecho la revisión correspondiente en cuanto a la Impugnación presentada por el peticionario en contra del dictamen emitido por la Comisión de Tierras con fecha 12 de julio del 2016 (folio 70), y de acuerdo con la opinión de la Gerencia Legal Municipal esta COMISION manifiesta lo siguiente: **1.-** El solicitante manifiesta que el dictamen de la Comisión de Tierras se fundamenta en el memorando de la Jefatura de Catastro, si bien es cierto lo expresado puesto que Catastro Municipal es la unidad que conoce y tiene en su base de datos la naturaleza jurídica de los terrenos siendo así la dependencia técnica municipal competente y no podemos prescindir del mismo, en este caso que nos ocupa el dictamen emitido por la unidad, es claro, preciso y concreto al señalar que dicho lote de terreno únicamente se encuentra en Dominio Útil a favor del peticionario y quien ejerce el Dominio Pleno es la Municipalidad de San Pedro Sula por encontrarse dentro del **“TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA”**. **2.-** El artículo 117 de la Ley de Municipalidades el cual manifiesta: son motivos de utilidad pública e interés social las obras de seguridad, ornato, embellecimiento de barrios, apertura o ampliación de calles, carreteras, edificaciones para mercados, plazas, parques, jardines públicos y demás obras de necesidad comunitaria o municipal calificadas por la Corporación Municipal. Así mismo el párrafo segundo

del mismo cuerpo legal dice: sobre los predios del estado, del municipio o sobre aquellos en que los particulares únicamente tengan **DOMINIO UTIL**, solo se reconocerá el valor de las mejoras. **3.-** El solicitante en el inciso "A" de su impugnación presenta fotocopia del Instrumento Público número 36 de Compra Venta del terreno catastrado a favor de **LEONEL ORELLANA MEJIA**, por lo que cabe aclarar que con ese Testimonio únicamente acredita el Dominio Útil no así el Dominio Pleno por lo tanto lo conserva la Municipalidad de San Pedro Sula. En cuanto al decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004 que hace referencia y reforma los artículos 74 y 76 de la Ley de Propiedad los cuales establecen que los Instrumentos Públicos otorgados en dominio útil antes de 1991 pasan a dominio pleno, es preciso aclarar que es cierto lo tipificado en ese estamento jurídico pero se debe agotar el proceso de elevación de dominio útil por equipamiento a dominio pleno, el artículo 74 de la Ley de Propiedad establece que en su párrafo tercero que el interesado podrá solicitar por escrito ante la autoridad que corresponda el dominio pleno cuando cumpla con este caso no fue agotado por lo tanto sigue en dominio útil, conservando el dominio pleno la Municipalidad de San Pedro Sula. Por tanto esta **COMISIÓN** opina que **ES IMPROCEDENTE** la impugnación presentada por la parte interesada en contra de dictamen emitido por la Comisión de Tierras con fecha 12 de julio del 2016 puesto que su contenido está sustentado en base a derecho y a los informes proporcionados por las dependencias municipales competentes. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.194-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 12 DE MARZO DEL 2018.- PARA:

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 194-2017.- LYLIAN YOLANDA GARCIA MENDOZA. -SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO..../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 194-2017.-La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR la solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia **PAZ DE CRISTO** presentada por la señora **LYLIAN YOLANDA GARCIA MENDOZA** ya que este inmueble es propiedad privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # **83**; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 194-2017.- LYLIAN YOLANDA GARCIA MENDOZA. -SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO.-**Vista la solicitud presentada porta señora **LYLIAN YOLANDA GARCIA MENDOZA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0510-1965-00142, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE CON CLAVE CATASTRAL 0010C-Q27-000**. Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: **PRIMERO:** Según informe emitido por Catastro Municipal (folio 18) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral **Tomo # 2022 Asiento # 83** de fecha 14 de enero del año 1994. Por tanto, esta COMISIÓN es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es propiedad privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno**

Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.200-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 200-2017.- MARIA ELENA OLIVA ESPINOZA Y CRESCENCIO VELASQUEZ PEREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 200-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la colonia la Paz de Cristo, presentada por la señora MARIA ELENA OLIVA ESPINOZA Y CRESCENCIO VELASQUEZ PEREZ ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 200-2017.- MARIA ELENA OLIVA ESPINOZA Y CRESCENCIO VELASQUEZ PEREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.- Vista la solicitud presentada por los señores MARIA REINA OLIVA ESPINOZA y CRESCENCIO VELASQUEZ PEREZ, ambos mayores de edad, hondureños y de este domicilio, con identidades números 1618-1966-00328 y 1618-1975-00207, por medio de la cual

solicitan a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE CUARENTA** con Clave Catastral 0010C-027-000.-**PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 29) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 30) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO:** La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO:** De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta COMISIÓN es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.-**ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.200-2016.- DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 200-2016.- REPUESTOS, MAQUINARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "REMAQ S. DE R.L. DE C.V." SOLICITUD

DE DOMINIO PLENO DE DOS LOTES DE TERRENO.- COLONIA DEL VALLE III ETAPA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión Dictamen? Tiene la palabra el Regidor Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* *Solamente Alcalde quisiera hacer una sugerencia, que allí son dos lotes, son dos precios.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Si yo leí el precio total para avanzar un poco, pero si el dictamen detalla el precio total y también por lote.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Entonces ¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 200-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: **APROBAR** la solicitud de venta en Dominio Pleno dos lotes de terreno ubicados en la **Colonia del Valle Etapa III** de esta ciudad, e identificados con el No. Catastral **0810-309-000** y **0810-311-000**, presentada por el Abogado **JOSE WILFREDO GARCIA BANEGAS** en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Mercantil denominada **REPUESTOS, MAQUINARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "REMAQ S. DE R.L. DE C.V."** por un valor de: **LOTE NO. 1** CON CLAVE CATASTRAL **0810/311-000** LPS. **210,669.70** (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS) y **LOTE NO. 2** CON CLAVE CATASTRAL **0810/309-000** LPS. **34,954.35** (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), **HACIENDO UN VALOR TOTAL DE LPS. 245,624.05** (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS) QUE PAGARA EN TOTAL POR LOS DOS LOTES.- Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable*

Corporación Municipal; de acuerdo al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 200-2016.- REPUESTOS, MAQUINARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "REMAQ S. DE R.L. DE C.V." SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE DOS LOTES DE TERRENO.- COLONIA DEL VALLE III ETAPA.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **JOSE WILFREDO GARCIA BANEGAS**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, actuando como Apoderado Legal de la Empresa Mercantil denominada **REPUESTOS, MAQUINARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** también conocida por sus siglas **"REMAQ S. DE R.L. DE C.V."**; mediante la cual solicita se le venda en Dominio Pleno dos lotes de terreno ubicados en la **Colonia DEL VALLE ETAPA III** de esta ciudad, e identificados con el No. catastral 0810-309-000 y 0810-311-000.- Se presenta a este dictamen además del informe de Catastro Municipal folio 48, Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 50) las descripciones poligonales del mismo departamento (folio 51 y 52), también los planos mediante los cuales se establecen las ubicaciones (folio 27 y 28), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 14 y 15), también la publicación del Diario la prensa de fecha 27 de septiembre del 2016, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o áreas reales vendibles y colindancias siguientes:

Lote no, 1 Clave Catastral 0810/311-000

**Al Norte: 18.13 Mts., CON DIANA NOELIA PERDOMO
ALVARENGA**

**Al Sur: 18.10 Mts., CON MARVYN NEPTALY CABALLERO
RODRIGUEZ**

Al Este: 60.09 Mts., CON ACERA Y TROCHA Y;

Al Oeste: 60.05 Mts., CON ACERA Y TROCHA

Conformando un área de 1,088.17 M2 = 1,560.71 V2, haciendo un valor total de tierras de Lps. 2,106,697.12 (DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS).

Lote no, 2 Clave Catastral 0810/309-000

Al Norte: 18.00 Mts, CON IVIS JARED ALEGRIA PINEDA

Al Sur: 18.00 Mts., CON DIANA NOELIA ALV ARENGA PERDOMO

Al Este: 10.00 Mts., CON ACERA Y TROCHA Y;

Al Oeste: 10.03 Mts., CON ACERA Y TROCHA

Conformando un área de 180.27 M2 = 258.55 V2, haciendo un valor total de tierras de Lps. 349,543.53 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS). Esta comisión es de la opinión que se le OTORGUE la venta en dominio pleno de los terrenos descritos anteriormente a la Empresa Mercantil denominada REPUESTOS, MAQUINARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE también conocida por sus siglas "REMAQ S. DE R.L. DE C.V.", por un valor de: LOTE NO. 1 CON CLAVE CATASTRAL 0810/311-000: LPS. 210,669.70 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS), LOTE NO. 2 CON CLAVE CATASTRAL 0810/309-000: LPS. 34,954.35 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS). HACIENDO UN VALOR TOTAL DE LPS. 245,624.05 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS) QUE PAGARA EN TOTAL POR LOS DOS LOTES. Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San

Pedro Sula, bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.-**ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ.RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No.11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.192-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 192-2017.- NELY GRICELDA CANO CASTRO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 192-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la colonia la Paz de Cristo, presentado por la señora NELY GRICELDA CANO CASTRO, ya que este*

inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. De conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 192-2017.- NELY GRICELDA CANO CASTRO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO.-** Vista la solicitud presentada por la señora **NELY GRICELDA CANO CASTRO**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad numero 1801 -1989-05239, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE TREINTA Y SEIS con Clave Catastral 0010C-027-000**. **PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 20) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO:** La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO:** De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. **Por tanto**, esta COMISIÓN es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No.11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.224-2016.-* **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.224-2016.- ANA LUISA TORRES ZEPEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA SAN JOSE V.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 224-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR** lo solicitado por la parte peticionaria, presentado por la señora ANA LUISA TORRES ZEPEDA, en virtud que quien debería otorgar Escritura Pública de dicho bien inmueble es el Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia San José V; lo anterior de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.224-2016.- ANA LUISA TORRES ZEPEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA SAN JOSE V.-** Vista la solicitud presentada por la señora ANA LUISA TORRES ZEPEDA, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0301-195200364, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA SAN JOSÉ V, AL SUR ESTE DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL** identificado con Clave Catastral **SE048001001. CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por Catastro Municipal con fecha 23 de noviembre del año 2015 (folio 41), el lote en mención forma parte del parcelamiento denominado Colonia San José V, identificado en dicho como lote # 1

zona 1, propiedad del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia San José V, según asiento #88 tomo # 6068 con fecha de adquisición 31 de julio del año 2008 del Instituto de la Propiedad. Por tanto, esta **COMISIÓN** y de acuerdo con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **NO PROCEDE** lo solicitado por la peticionaria, en virtud que quien debería otorgar Escritura Pública de dicho bien inmueble es el Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia San José V. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 23, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.191-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 191-2017.- JOSE ANTONIO ALVARADO LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 191-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la colonia la Paz de Cristo presentada por el señor **JOSE ANTONIO ALVARADO LOPEZ**, ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-***

DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 191-2017.- JOSE ANTONIO ALVARADO LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.- Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE ANTONIO ALVARADO LOPEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0105-1993-00236, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE identificado como LOTE CINCO con Clave Catastral 0010C-027-000.** **PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 20) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO:** La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO:** De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta COMISIÓN es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICEL MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.125-942007.- DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 125-942007.- MIGUEL ANGEL CONTRERAS ALFARO Y ROSA VILMA CONTRERAS GUZMAN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- ALDEA EL CARMEN.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? Tiene la palabra la Regidora Abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: ¿En el caso de que se reserva el derecho de ampliación de vías?-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Si eso por Ley siempre debe de decir, por la ampliación de calles.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 125-942007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la ALDEA EL CARMEN e identificado con el No. Catastral 0070-046-003, presentado por los señores MIGUEL ANGEL CONTRERAS ALFARO y ROSA VILMA CONTRERAS GUZMAN, por un valor LPS. 108,550.94 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; lo anterior de conformidad al dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.125-942007.-MIGUEL ANGEL CONTRERAS ALFARO Y ROSA VILMA CONTRERAS GUZMAN.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- ALDEA EL CARMEN.- Vista la solicitud

presentada por los señores **MIGUEL ANGEL CONTRERAS ALFARO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con identidad numero 1803-1957-00070, y **ROSA VILMA CONTRERAS GUZMAN**, mayor de edad casada, ama de casa, hondureña, con identidad número 0501-1952-00598, y de este vecindario, mediante la cual solicitan a esta Municipalidad se les venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la **ALDEA EL CARMEN** e identificado con el No. Catastral **0070-046-003**. Se presenta a este Dictamen la constancia del departamento de Catastro, el informe de la Gerencia De Urbanismo, la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales de los solicitantes, la publicación del Diario Tiempo de fecha 14 de abril del 2007, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 22.15 MTS., CON CALLE Y LOTE NO. 0070-046-004 DE JOSE ANTONIO LEIVA GUZMAN.

SUR: 20.10 MTS., CON LOTE NO. 0070-045-000 DE ANDRES RAMIREZ MEJIA Y LOTE NO. 0070-051-002 DE ALFREDO CONTRERAS GUZMAN.

ESTE: 62.93 MTS. CON LOTE NO. 0070-046-002 DE ANDRES RAMIREZMEJIA, PASAJE, 0070-050-003 DE ENRIQUE CALIX Y LOTE NO. 0070046-004 DE JOSE ANTONIO LEIVA GUZMAN.

OESTE: 53.20 MTS. CON LOTE 0070-046-002 DE ANDRES RAMIREZ MEJIA Y LOTE NO. 0070-046-001 DE JOSE FRANCISCO LEIVA GRAJEDA.

Conformando un área total de 904.56 M² = 1,297.37 V₂, con un valor catastral de Lps. 120.00 el M² equivalente a Lps. 83.67 la V₂, conformando un valor de tierras de Lps. 108,550.94 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 450.00 el M² equivalente a Lps. 313.75 la V₂ haciendo un valor total

de tierras de Lps. 407,052.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS). Esta comisión es de la opinión **QUE SE OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a los señores **MIGUEL ANGEL CONTRERAS Y ROSA VILMA CONTRERAS GUZMAN**, por un valor **LPS. 108,550.94 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- El mismo se desmembrará del **TITULO PRIVADO MUNICIPAL ALDEA EL CARMEN (112 manzanas)**, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el Asiento No. 48, Tomo 243, del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.198-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA:

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 198-2017.- MARIO ROBERTO MEJIA RAPALO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 198-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la colonia la Paz de Cristo presentado por el señor MARIO ROBERTO MEJIA RAPALO, ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 198-2017.- MARIO ROBERTO MEJIA RAPALO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.- Vista la solicitud presentada por el señor MARIO ROBERTO MEJIA RAPALO, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1967-02069, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE identificado como LOTE VEINTIUNO con Clave Catastral 0010C-027-000. PRIMERO: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 20) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de TANIA ARACELY DOWNING CANO según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. SEGUNDO: La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. TERCERO. De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización

del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161**: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 26, Acta No.11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.195-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 12 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 195-2017.- BESY YOJANA SERRANO PEÑA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 195-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la colonia la Paz de Cristo presentado por la señora BESY YOJANA SERRANO PEÑA, ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE:*

COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 195-2017.- BESY YOJANA SERRANO PEÑA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO. Vista la solicitud presentada por la señora **BESY YOJANA SERRANO PEÑA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0405-1984-00305, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE TREINTA Y CUATRO CON CLAVE CATASTRAL 0010C-027-000**. Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: PRIMERO: Según informe emitido por Catastro Municipal (folio 20) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. Por tanto, esta COMISIÓN es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.187-3152007.- DICTAMEN.- FECHA: 22 DE FEBRERO 2018.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO:EXP. No. 187-3152007.- EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO.- RECTIFICACION DEL PUNTO NO. 19, ACTA NO. 59, DEL 25 DE JUNIO DEL 2015.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA NAVIDAD DEL BARRIO CABAÑAS.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión

*Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 187-3152007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de Rectificación del Punto No. 19 del Acta No. 59 de la sesión ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 25 de junio del 2015, en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a un lote de terreno ubicado en la **COLONIA NAVIDAD DEL BARRIO CABAÑAS**, e identificado con Clave Catastral número **0-09-0B/062-015** a nombre de la señora **EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO** consignando el número de identidad y las colindancias, de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 DE FEBRERO 2018.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.187-3152007.-EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO.- RECTIFICACION DEL PUNTO NO. 19, ACTA NO. 59, DEL 25 DE JUNIO DEL 2015.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA NAVIDAD DEL BARRIO CABAÑAS.** Vista la solicitud presentada por la Abogada IRMA JACKELINE DUBON GUZMAN mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa en condición de Apoderada Legal de la señora **EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con identidad número 0611-1945-00091 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta municipalidad **SE LE RECTIFIQUE CERTIFICACIÓN DEL PUNTO NO. 19, ACTA NO. 59 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL 25 DE JUNIO DEL 2015**, un lote de terreno ubicado en la **COLONIA NAVIDAD DEL BARRIO CABAÑAS** e identificado con Clave Catastral número 0-09-0B/062-015. Esta **COMISIÓN** ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por la peticionaria en el Punto de Acta antes descrito y se pudo constatar lo siguiente:*

A.- No se consignó el número de identidad de la peticionaria a la certificación y no se agregaron las colindancias según polígono de terreno proporcionado por Catastro Municipal.- Esta **COMISIÓN** es de la opinión que:

1. **SE APRUEBE** dicha rectificación en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que literalmente dice: En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido punto de acta.

2. El número de tarjeta de identidad de la peticionaria es 0611-1945-00091.

3. Las medidas y colindancias del lote en mención son las siguientes:
AL NORTE: 6.65 MTS. COLINDA CON LUZ ARGENTINA GARCIA, CLAVE CATASTRAL 0-09-0B/062-022.

AL SUR: 6.47 MTS. COLINDA CON LA 15 CALLE S.E.

AL ESTE: 5.44 MTS. COLINDA CON VIRGILIO FIGUEROA BARDALES, CLAVE CATASTRAL 0-09-0B/062-014

AL OESTE: 5.59 MTS. COLINDA CON CALLEJÓN DE ACCESO

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 170-2017.- KARLA PATRICIA ZERON LÓPEZ. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LUISIANA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A

discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 170-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora **KARLA PATRICIA ZERON LOPEZ**, sobre un lote de terreno ubicado en la **Colonia Luisiana** de esta ciudad, e identificado con el No. catastral **0790/938-021**, por un valor de **Lps. 313,578.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. NO.170-2017.- KARLA PATRICIA ZERON LÓPEZ. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LUISIANA.** Vista la solicitud presentada por la señora **KARLA PATRICIA ZERON LÓPEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1982-11698 y de este domicilio, por medio de la cual solícita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la **COLONIA LUISIANA AL SUR-ESTE DE ESTA CIUDAD**, e identificado con **Clave Catastral No. 0790/938-021** Se presentan a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 22), la constancia del Departamento de Catastro (folio 21); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 23), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 6), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folio 8), la publicación del Diario La Prensa de fecha 02 de noviembre del 2017 (folio 19), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 8.74 MTS. CON JOSE RAUL ARITA TOLEDO, CLAVE CATASTRAL 0790/938008.

SUR: 8.77 MTS. CON PASAJE.

**ESTE: 19.88 MTS. CON RAMON ANTONIO CASTILLO MEJIA,
CLAVE CATASTRAL 0790/938020.**

**OESTE: 19.91 MTS. CON MAYRA LIZETH AMAYA NUÑEZ,
CLAVE CATASTRAL 0790/938022.**

Conformando un área total de **174.21 M2 = 249.86 V2**, con un valor catastral de **Lps. 833.33** el M2 equivalente a **Lps. 581.02** la V2, conformando un valor de tierras de **Lps. 145,174.42 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 1,800.00** el M2 equivalente a **Lps. 1,255.00** la V2 haciendo un valor total de tierras de **Lps. 313,578.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 24-25), es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por la señora **KARLA PATRICIA ZERON LOPEZ, por un valor de Lps. 29,034.90 (VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE CHOTEPE**, inscrito su dominio bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del

presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MELGAR, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 29, Acta No. 11 (24/05/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 197-2017.- SANDRA ELIZABETH MANCIA RODRIGUEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 197-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la venta de Dominio Pleno solicitada por la señora SANDRA ELIZABETH MANCIA RODRIGUEZ, ya dicho inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. No. 197-2017.- SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO. Vista la solicitud presentada por la señora SANDRA ELIZABETH MANCIA RODRÍGUEZ, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1971-04389 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un*

inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE CUARENTA Y NUEVE con Clave Catastral 0010C-027-000 PRIMERO**: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 18) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 19) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TAÑIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO**: La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO**: De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161**: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 30, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS,- ASUNTO: EXP. NO. 658-231-2009.- DILCIA MARINA CARDONA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA ISLAS DEL

PROGRESO NUMERO II.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 658-231-2009.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora **DILCIA MARINA CARDONA**, sobre un lote de terreno ubicado en la **COLONIA ISLAS DEL PROGRESO NUMERO II** de esta ciudad, e identificado con el No. catastral **SE033009002**, por un valor de **LPS. 182,505.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS,- ASUNTO: EXP. NO. 658-231-2009.- DILCIA MARINA CARDONA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA ISLAS DEL PROGRESO NUMERO II.** Vista la solicitud presentada por la señora **DILCIA MARINA CARDONA**, mayor de edad, comerciante, hondureña, con identidad número 0421-1964-00279 y con domicilio en esta ciudad; mediante la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en **LA COLONIA ISLAS DEL PROGRESO II** de esta ciudad, e identificado con el No. catastral **SE033009002**. Se presenta a este dictamen además del informe de Catastro Municipal, Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente, la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante, la opinión de Gerencia Legal Municipal y la publicación del Diario La Prensa de fecha 27 de marzo del 2017, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:
AL NORTE: 20.00 MTS, CON LA 33 CALLE SURESTE.

AL SUR: 19.73 MTS, CON SE033-009-003 DE DILCIA MARINA CARDONA
AL ESTE: 6.18 MTS, CON SE.033-010-001 DE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, MEDIANO PASAJE;
AL OESTE: 6.18 MTS, SE033-009-001 DE LILIAN JANETH ORTIZ SERPAS.-

Conformando una área de **121.67 M2 - 174.51 V2**, con un valor catastral de **LPS. 236.00 el M2** equivalente a **LPS. 164.54 la V2**, conformando un valor total en tierras de **LPS. 28,714.12 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **LPS. 1.500.00 el M2** que equivale a **LPS. 1,045.84 la V2**, conformando un valor aproximado de **LPS. 182,505.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta comisión es de la opinión que se le **OTORGUE** la venta en Dominio Pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **DILCIA MARINA CORDOBA**, por un valor de **LPS. 4,307.10 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno se desmembrará del Título Ejidal de Chotepe, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá **abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal** para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo

que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 31, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 221-2016.- JOSÉ ÁNGEL ZELAYA ORTEGA. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA NAVIDAD.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 221-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por el señor JOSE ANGEL ZELAYA ORTEGA, sobre un lote de terreno ubicado en el BARRIO NAVIDAD, 15 CALLE, 14 Y 15 AVENIDA, CASA NÚMERO 1417, de esta ciudad e identificado con el No. catastral 0090B-062-018, por un valor de Lps. 1.584.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 221-2016.- JOSÉ ÁNGEL ZELAYA ORTEGA. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA

NAVIDAD. Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE ANGEL ZELAYA ORTEGA**, mayor de edad hondureño, vigilante, con tarjeta de identidad número 0501-1970-07624 y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en **el BARRIO NAVIDAD, 15 CALLE, 14 Y 15 AVENIDA, CASA NÚMERO 1417, DE ESTA CIUDAD**, identificado con Clave Catastral No. **0090B-062-018**. Se presentan a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 17), la constancia del Departamento de Catastro (folios 15 y 21); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 18), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 5), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 2 - 4), la publicación del Diario La Prensa de fecha 16 de octubre del 2016 (folio 13), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 5.63 MTS. CON JOSÉ ÁNGEL ZELAYA ORTEGA CON CLAVE CATASTRAL 0090B062019.

SUR: 5.90 MTS. CON 15 CALLE S.E.

ESTE: 6.88 MTS. CON PASAJE DE SERVIDUMBRE.

OESTE: 6.87 MTS. CON MARÍA PASTORA PÉREZ FOLGAR CLAVE CATASTRAL 0090B062001.

Conformando un área total de **39.60 M² = 56.79 V²**, con un valor catastral de **Lps. 400.00** el **M²** equivalente a **Lps. 279.89** la **V²**, conformando un valor de tierras de **Lps. 15.840.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 1,200.00** el **M²** equivalente a **Lps. 836.67** la **V²** haciendo un valor total de tierras de **Lps. 47,520.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por el señor **JOSE ANGEL ZELAYA ORTEGA**, por un valor de **Lps. 1.584.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, los

que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA**, inscrito su dominio bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 32, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 208-2014.- MARIA ALICIA HERNÁNDEZ VENTURA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA CAULOTALES CONOCIDA TAMBIÉN COMO ALDEA CABLOTALES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente

*discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 208-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora MARIA ALICIA HERNÁNDEZ VENTURA, sobre un lote de terreno ubicado en la ALDEA CAULOTALES CONOCIDO TAMBIÉN COMO ALDEA CABLOTALES de esta ciudad e identificado con el No. catastral NE044-001-022, por un valor de Lps. 17,903.70 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 16 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.208-2014.- MARIA ALICIA HERNÁNDEZ VENTURA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA CAULOTALES CONOCIDA TAMBIÉN COMO ALDEA CABLOTALES.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARÍA ALICIA HERNÁNDEZ VENTURA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad numero 0501-1941-01877 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno, un lote de terreno ubicado en la **ALDEA CAULOTALES CONOCIDO TAMBIÉN COMO ALDEA CABLOTALES**, identificado con clave catastral # **NE044-001-022**. Se presentan a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 21), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 22), la constancia del Departamento de Catastro (folio 29); también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, la publicación del Diario Tiempo de fecha 22 de septiembre del 2014 (folio 15), por medio de la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:*

NORTE: 28.50 MTS. CON LUIS ROBERTO LÓPEZ CLAVE

CATASTRAL NO. NE044001004 Y CALLE.

SUR: 32.64 MTS. CON ROÑAL EDGARDO REYES CLAVE CATASTRAL NE044001021 Y TRINIDAD RIVERA GARRIDO CLAVE CATASTRAL NO. NE044001031

ESTE: 9.86 MTS. CON MIGUEL MEJÍA RODAS CLAVE CATASTRAL NE044001023.

OESTE: 18.63 MTS. CON MIRIAN, OSCAR, ELVIA AURORA ORELLANA RODRÍGUEZ.

Conformando un área total de **397.86 M2 = 570.63 V2**, con un valor catastral de **Lps. 300.00** el M2 equivalente a **Lps. 209.16** la V2, conformando un valor de tierras de **Lps. 119,358.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 600.00** el M2 equivalente a **Lps. 418.33** la V2 haciendo un valor total de tierras de **Lps. 238,716.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta COMISION en virtud de que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido al respecto, somos de la opinión que se otorgue la venta de dominio pleno presentada por la señora **MARÍA ALICIA HERNÁNDEZ VENTURA**, por un valor de **Lps. 17,903.70 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO EJIDOS DE CHOTEPE**, inscrito bajo el número 33 del tomo # 1647 del Instituto de la Propiedad local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaria Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano,

en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 33, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO:EXP. No. 53-2017.- MANUEL ANGEL GRAGEDA SUAREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA EL CARMEN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 53-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por el señor MANUEL ANGEL GRAGEDA SUAREZ, sobre un lote de terreno ubicado en la ALDEA EL CARMEN de esta ciudad e identificado con el No. Catastral 0070-128-004, por un valor de Lps. 300,218.40 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 53-2017.- MANUEL

ANGEL GRAGEDA SUAREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA EL CARMEN. Vista la solicitud presentada por el señor **MANUEL ANGEL GRAGEDA SUAREZ** mayor de edad, casado, hondureño, jornalero con tarjeta de identidad número 0511-1946-00152 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la **ALDEA EL CARMEN**, identificado con **clave catastral No. 0070-128-004**. Se presentan a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 30), el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 40), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 41), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 19), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 5-7), la publicación del Diario la prensa de fecha 29 de junio del 2017 (folio 23), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 20.70 MTS. CON CALLE.

SUR: 21.18 MTS. CON LUIS JAVIER ESPINOZA CON CLAVE CATASTRAL 0070/128007.

ESTE: 40.79 MTS. CON MARIA MARCELINA MENDOZA MELENDEZ CON CLAVE CATASTRAL 0070132001 Y PETRONILA MAZIEL MOLINA LOBO CON CLAVE CATASTRAL 0070/132002.

OESTE: 39.37 MTS. CON MARTHA GOMEZ MEMBREÑO CON CLAVE CATASTRAL 0070/128003.

Conformando un área total de **833.94 M2 = 1,196.09 V2**, con un valor catastral de **Lps. 120.00** el M2 equivalente a **Lps. 83.67** la V2, conformando un valor de tierras de **Lps. 100,072.80 (CIEN MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 360.00** el M2 equivalente a **Lps. 251.00** la V2 haciendo un valor total de tierras de **Lps. 300,218.40 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base al informe

recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 31), es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de Dominio Pleno, presentada por el señor **MANUEL ANGEL GRAGEDA SUAREZ**, por un valor de **Lps. 300,218.40 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO PRIVADO MUNICIPAL ALDEA EL CARMEN**, inscrito bajo el asiento # 48 tomo # 243 con traslado asiento # 27 del tomo # 1910. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. **También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.** Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 34, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 04 DE ABRIL DEL 2018. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE

TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 331-592007.- ELVIA ESCOBAR CASTRO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA GUANACASTE, SECTOR CHOTEPE.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 331-592007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora ELVIA ESCOBAR CASTRO, sobre un lote de terreno ubicado en la COLONIA GUANACASTE, SECTOR CHOTEPE de esta ciudad e identificado con el No. Catastral 0870/044008, por un valor de Lps. 10,650.25 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 04 DE ABRIL DEL 2018. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 331-592007.- ELVIA ESCOBAR CASTRO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA GUANACASTE, SECTOR CHOTEPE. Vista la solicitud presentada por la señora ELVIA ESCOBAR CASTRO, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, hondureña, con identidad número 0501-1973-03140 y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA GUANACASTE, SECTOR CHOTEPE**, e identificado con la Clave Catastral No. 0870/044008, Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante también la publicación del Diario Tiempo de fecha 05 de septiembre de 2007, en el cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de**

Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 12.32 MTS. CON FRANCISCO ESCOBAR CASTRO, LOTE CLAVE CATASTRAL NO. 0870-044-007

SUR: 11.75 MTS, CON BERNABE SORIANO, CLAVE CATASTRAL GP430Z00058 CALLE CHOTEPE DE POR MEDIO

ESTE: 10.09 MTS. CON ALEXIS JIMI AVILA CLAVE CATASTRAL 0870-044-027, MEDIANDO PASAJE.

OESTE: 10.86 MTS. CON LOTE DE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, CLAVE CATASTRAL 0870-044-009

Conformando un área total de **235.60 M²= 337.91 V²** con un valor catastral de **Lps. 65.30 el M²**, equivalente a **Lps. 45.53 la V²**, conformando total de tierras de **Lps. 15,384.60 (QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 200.00 el m²** equivalente a **Lps. 139.44 la v²**, conformando un total de tierras de **Lps. 47,120.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de gerencia de legal de esta Municipalidad, Catastro y Dirección de Urbanismo, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **ELVIA ESCOBAR CASTRO**, por un valor de **Lps. 10,650.25 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS)**. Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Este terreno se encuentra dentro de los límites físicos jurídico de un predio Municipal Privado, según tomo no. 71 asiento no. 325 de fecha 22 de octubre del año 1955. Esta Comisión aclara que el Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles,

basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 35, Acta No. 11 (24/05/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 141-2015.- BLAS DORIS GUZMAN RAPALO. – SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANTA ANA, CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 141-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora BLAS DORIS GUZMAN RAPALO, sobre un lote de terreno ubicado en la COLONIA SANTA ANA, CHAMELECON de esta ciudad e identificado con el No. Catastral 0880-369-000, por un valor de Lps. 4,861.20 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS), de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de*

Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 141-2015.- BLAS DORIS GUZMAN RAPALO. – SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANTA ANA, CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por la señora **BLAS DORIS GLZMAN RAPALO** mayor de edad, soltera. Comerciante, hondureña, con identidad número 1616-1952-00046 y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA SANTA ANA, CHAMELECÓN £ IDENTIFICADO CON EL NO. CATASTRAL 0880-369-000.** Según el informe presentado a esta Comisión por la Gerencia Legal Municipal, (folio 40), Jefatura de Catastro Municipal (folio 38) e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 39): esta **COMISION** es de ja opinión siguiente: Después de tomar las medidas correspondientes de> lote se encontró que el terreno tiene menor área respecto a jo que estipula el expediente, el terreno tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

**AL NORTE: 15.16 MTS., CON INOCENTE MARQUEZ AMAYA
CLAVE CATASTRAL 0880-366-000.**

AL SUR: 14.08 MTS., CON PASAJE

**AL ESTE: 13.93 MTS., CON CARLOS HUMBERTO REYES
CLAVE CATASTRAL 0880-368-000,**

**AL OESTE: 13.80 MTS CON HECTOR MANUEL YANEZ
CLAVE CATASTRAL 0880-370-000.**

Conformando un área total de **202.55 M2 = 290.51 V2.** con m valor catastral de tierras **Lps. 240.00 el M2** que equivale a **Lps. 167.33 la V2** conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 48,612.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS).** Para esta zona se estima un valor comercial 3e **Lps. 600.00 el M2** que equivale a **Lps. 418.00 la V2.** Conformando un valor api limado en tierras de **Lps. 121,530.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS).** Esta **COMISIÓN** es de la opinión que **SE OTORGUE** la venta en dominio pleno de! terreno descrito anteriormente a la señora **BLAS DORIS GUZMAN**

RAPALO, pe un valor de Lps. 4,861.20 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal El mismo se desmembrará de! **TÍTULO “CUATRO CABALLEF.ÍAS DE CHAMELECÓN”** que conjuntamente con los demás títulos ejidales se encuentran inscritos separadamente bajo Asiento No 33 del Tomo 1647, del Registro de ja Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal ce! solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno y presentar el recibo de pago por el mismo concepto así como recibos de pago cíe Bienes Inmuebles basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad Reformado por Decreto 390-2013, También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 36, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 196-2017.- NELSON DANILO GONZALES RIOS. – SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO,

COLONIA PAZ DE CRISTO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 196-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la venta de Dominio Pleno solicitada por el señor **NELSON DANILO GONZALES RIOS**, ya dicho inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83 registrado catastralmente a nombre de **TAÑIA ARACELY DOWNING CANO**; **de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.-** **FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 196-2017.- NELSON DANILO GONZALES RIOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.** Vista la solicitud presentada por el señor **NELSON DANILO GONZALES RIOS**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1982-04469, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE TREINTA Y OCHO** con **Clave Catastral 0010C-027-000**. **PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 20) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21) el terreno en mención *forma* parte de otro de *mayor* cabida registrado catastralmente a nombre de **TAÑIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO:** La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO:** De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en

urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 37, Acta No. 11 (24/05/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO DEL 2018. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 21-2017- MARTHA LUZ MUNGUIA ROMERO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA PERPETUO SOCORRO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 21-2017.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora **MARTHA LUZ MUNGUIA ROMERO**, sobre un lote de terreno ubicado en la **COLONIA PERPETUO SOCORRO** de esta ciudad e identificado con el No. Catastra 0820A025068, por un valor de LPS. 5,678.00 (**CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS**); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO DEL 2018. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE:**

COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 21-2017- MARTHA LUZ MUNGUA ROMERO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA PERPETUO SOCORRO. Vista la solicitud presentada por la señora **MARTHA LUZ MUNGUA ROMERO**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con identidad no. 0104-1960-00214 y de este vecindario, mediante la cual solicita se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA PERPETUO SOCORRO, PASAJE No. II, 2 AVENIDA, S.E.**, de esta ciudad, e identificado con el No. catastral 0820A025068. Se presenta a este dictamen además del informe de Catastro Municipal (folio 25), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 27) la descripción poligonal del mismo departamento (folio 28), la opinión de Gerencia Legal (folios 29 y 30), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 19), copias Fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 11), y la publicación del Diario La Prensa de fecha 6 de mayo del 2017 (folio 23), en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.74 MTS., CON PASAJE
AL SUR: 6.84 MTS., CON MARIA LADISLAO AGUILAR
CLAVE CATASTRAL 0820A025072.
AL ESTE: 9.92 MTS., CON JUANA BLASINA FIGUEROA
CLAVE CATASTRAL 0820A025069;
AL OESTE: 9.73 MTS., CON LILIAN ANTONIA MERCADO
CASTELLANOS CLAVE CATASTRAL 0820A025067

Conformando una área total de **66.80 M2 = 95.81 V2**, con un valor catastral de **Lps. 340.00 el M2** equivalente a **Lps. 237.06 la V2**, conformando un valor total en tierras de **Lps. 22,712.00. (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS)** para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 800.00 el M2** que equivale a **Lps. 557.78 la V2**, conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 53,440.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS)**. Esta comisión es de la opinión que se le **OTORGUE** la

venta en Dominio Pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **MARTHA LUZ MUNGUIA ROMERO**, por un valor de **LPS. 5,678.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que la Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390- 2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 38, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-

ASUNTO: EXP. NO. 248-2016.- AUDELIO GONZALEZ MOYA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO, COLONIA MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 248-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la venta de Dominio Pleno solicitada por el señor AUDELIO GONZALES MOYA, ya existe una condicionante mencionada en la Escritura de Dominio Útil quedaría sin ningún valor ni efecto al otorgársele el Dominio Pleno; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 248-2016.- AUDELIO GONZALEZ MOYA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO, COLONIA MUNICIPAL.- Vista la solicitud presentada por el señor AUDELIO GONZALEZ MOYA, también conocido registralmente como AUDELIO MOYA, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad número 0206-1950-00035 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la COLONIA MUNICIPAL e identificado con el número catastral 0820D-318-000. Esta COMISIÓN en base a los informes recibidos por las diferentes dependencias municipales técnicas competentes y la opinión de Gerencia Legal manifiesta lo siguiente: PRIMERO: Según memorando emitido por la Jefatura de Catastro Municipal de fecha 26 de mayo del 2017 (folio 22) y de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 17 de julio del 2017 (folio 24) se acredita que el terreno en mención está registrado catastralmente a nombre del petitionerio. SEGUNDO: Con la Escritura de traspaso de Dominio Útil inscrita bajo asiento No. 95 del tomo 1517, otorgado por la Municipalidad de San Pedro Sula (folios 15-16) en la que se acredita que existe una condicionante que literalmente dice: **“Que es entendido y**

convenido que declararse la expropiación forzosa por causa de necesidad o utilidad pública del solar objeto de este contrato , la cantidad a pagarse en concepto de indemnización será el mismo precio de esta venta, por lo que únicamente las mejoras edificadas serán justipreciadas de conformidad a la Lev”. Por lo cual al otorgársele el Dominio Pleno se dejaría sin ningún valor ni efecto la condicionante ya precitada. Por tanto esta COMISION es de la opinión que SE DENIEGUE, dicha solicitud ya que la condicionante mencionada en la Escritura de Dominio Útil quedaría sin ningún valor ni efecto. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 39, Acta No. 11 (24/05/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 191-2016.- WENDY MARIA MONTES RAMOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO; COLONIA SAN JORGE DE SULA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 191-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora WENDY MARIA MONTES RAMOS, sobre un lote de terreno ubicado en la COLONIA SAN JORGE DE SULA de esta ciudad e identificado con el No. Catastra*

SE023-001-035, por un valor de Lps. 33,648.60 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 191-2016.- WENDY MARIA MONTES RAMOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO; COLONIA SAN JORGE DE SULA. Vista la solicitud presentada por la señora **WENDY MARIA MONTES RAMOS**, mayor de edad, soltera, hondureña, con identidad número 0501-1981-04169 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA SAN JORGE DE SULA**, e identificado con el No. catastral **SE023-001-035**. Se presenta a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 28), la constancia del Departamento de Catastro (folio 22), la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 29), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 9), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folio 11), también la publicación del Diario la prensa, de fecha 18 de Agosto del 2016, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:**

NORTE: 26.30, CON INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR CLAVE CATASTRAL GP440Z00213.

SUR: 24.69, CON MEDARDO LOPEZ RÁPALO CLAVE CATASTRAL SE023001029 Y MEDARDO LOPEZ SE023001030.

ESTE: 18.95, CON MIGUEL ANGEL JOVEL MEJÍA CLAVE CATASTRAL SE023001036.

OESTE: 11.47, CON MEDARDO LÓPEZ RÁPALO CLAVE CATASTRAL SE023001028.

Conformando un área total de **382.37 M² = 548.42 V²** haciendo un Valor Catastral de **Lps. 440.00 el M² equivalente a Lps. 306.78 la V²,**

conformando un valor total en tierras de **Lps. 168,242.80 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 880.00 el M2** que equivale a los. 613.56 V2 conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 336,485.60 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de parte de la gerencia legal municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a la señora **WENDY MARIA MONTES RAMOS**, por un valor de **Lps. 33,648.60 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE CHOTEPE"**, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del instituto de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 40, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 12
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 29 DE MAYO DEL AÑO 2018**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las cinco y cincuenta y cuatro minutos de la tarde, del día jueves veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 12 (29/05/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas tardes a todas y a todos, hoy veintinueve de mayo del dos mil dieciocho estamos por iniciar la*

sesión ordinaria número doce, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 12 (29/05/2018).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 12, hoy martes veintinueve de mayo del año 2018; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 12 (29/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 12: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma Acta No.11; Transferencias; Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula/Fideicomiso; DICTAMENES: Exp. 34-2018 Asociación de Ganaderos y Agricultores de Sula Exoneración Bienes Inmuebles 1990-2017 (C. Economía y Finanzas); Exp. 365-23102006 Residencial San Jerónimo S. de R.L Impugnación por Servicios Públicos y Bienes Inmuebles (C. Economía y Finanzas); Exp. 803-275-2009/264-29112011 Carlos Napoleón Larach, Zoila Florencia Rivas (C. Economía y Finanzas); Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 12.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 12.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 12 (29/05/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos minuto Lectura, ratificación y firma del Acta No. 11.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el acta 11 para su ratificación y firma? ¿Se ratifica? Queda ratificada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 11, a continuación pasara a firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 11 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 23 de mayo del año 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 12 (29/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por la siguiente Gerencia:*

1. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) de la Sección de Semáforos, que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 299 (Otros Servicios no Personales N.C.) de la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos**

Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 29 de mayo 2018.

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal; *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Buenas tardes señor Alcalde, compañeros regidores, secundo la moción presentada por usted Alcalde, para que se autorice a la Gerencia Financiera realizar la transferencia solicitada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde, solo una consulta Alcalde ¿Esta transferencia alteran el presupuesto?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, no lo alteran, son transferencias a lo interno, no se altera el presupuesto.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:*

1. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) de la Sección de Semáforos, que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 299 (Otros Servicios no Personales N.C.) de la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos**

Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 12 (29/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2018 Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula/Fideicomiso.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De la misma manera quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para someter a la aprobación el Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2018 “Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula”, tomando en consideración que retiraron las bases de Licitación siete bancos, dentro de ellos esta: BANCO ATLANTIDA, S.A., BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (FICOHSA), BANCO DE LOS TRABAJADORES, S. A. (BANTRAB), BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS), BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC / CREDOMATIC), BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S. A. (BANRURAL), y BANCO LAFISE (HONDURAS), S. A., presentaron ofertas los siguientes: BANCO ATLANTIDA, S.A., BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A. (BANTRAB), BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA), y BANCO DEL PAIS, S.A. (BANPAIS), y han sido debidamente verificadas en esta Acta de Recomendación, en la cual recomiendan lo siguiente, voy a leer solamente la parte que recomiendan: “RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL*

MSPS/GF-01/2018 PROYECTO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" a la Institución Financiera denominada, **BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)**, considerando que la oferta presentada por dicha Institución es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el porcentaje de cobro en concepto de comisión mensual por manejo del FIDEICOMISO, la cantidad de **CERO PUNTO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.0249%)**, y tomando en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el adjudicatario o, en su caso el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. **SEGUNDO:** En observancia a lo establecido en el **Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo**, solicitar a la Institución favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** equivalente a **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.22,500,000.00)** de acuerdo al monto establecido en el Pliego de Condiciones" *quiero hacer notar que las ofertas estuvieron desde el ámbito de los 0.0865% de BANCO ATLANTIDA, S.A., BANCO ATLANTIDA, S.A., BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A. (BANTRAB) 0.06%, BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (FICOHSA) 0.0920%, y BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS) es de 0.0249%; someto a este Pleno Corporativo en calidad de moción, para poder aprobar el Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2018 "Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula"; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, buenas tardes compañeros, yo considero que este tema es de vital importancia sabiendo que hemos venido dándole prorroga al Fideicomiso, sabemos que dentro de las propuestas la mejor es la de Banco del País desde todo punto de vista, pero no*

sería de efecto inmediato y que vamos a tener que ratificar en la próxima sesión, y bajo esos contextos yo secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, obviamente hemos escuchado el Acta de Recomendación para la Adjudicación de las personas que evaluaron lo que es en si el Proceso de Licitación Pública Nacional **MSPS/GF-01/2018** "Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula" e igualmente me sumo al hecho de poder secundar esa moción propuesta por usted señor Alcalde, ya que participaron varios banco, pero la que más beneficia para los Sampedranos y la que más conviene a los intereses del Municipio es la que ha presentado **BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)** con 0.0249%; asimismo Alcalde quisiera hacer la sugerencia a usted, solicitando que se le autorice a usted para que pueda suscribir el contrato de Fideicomiso con el Banco ganador de esta Licitación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias señor Alcalde, primero que todo quisiera hacer mención de que este proceso de Licitación desde el mes de febrero a través del voto favorable de la mayoría de esta Corporación Municipal aprobó que se iniciara el Proceso de Licitación, y siendo que en ese momento estamos prorrogando cada dos meses, tal cual manda la Ley de Contratación del Estado, y habiendo recibido el informe en el cual usted ha dado lectura al mismo, donde la recomendación es que se adjudique a Banco del País, yo estaría motivando mi voto, en el sentido de votar de forma favorable ya que ha sido un mandato del Pleno Corporativo y que se ha seguido todo lo mandado por la Ley correspondiente; asimismo solo quisiera hacer una pregunta en vista que el compañero José Antonio menciono la autorización para la firma del Contrato, en algún momento nosotros recibimos el contrato cuando se hicieron las bases, y solo quisiera saber si ¿Hubo algún tipo de modificación o si se hizo por parte del equipo de adjudicaciones algún cambio, o si queda forma íntegra tal cual se nos facilitó en la sesión correspondiente? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es el mismo contrato, hay que presentárselo al Banco todavía,

*yo ahorita tendría la autorización de firmarlo, pero si por "A" o por "B" el Banco que ha sido adjudicado quiere algún cambio por alguna razón, entonces el contrato tendría que venir aquí al Pleno Corporativo; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2018 "Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula", adjudicándose el mismo al Banco del País.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con la consideración realizada por el regidor abogado José Antonio Rivera Matute, en consecuencia RESUELVE: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GF-01/2018 PROYECTO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" a la Institución Financiera denominada, BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS), considerando que la oferta presentada por dicha Institución es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el porcentaje de cobro en concepto de comisión mensual por manejo del FIDEICOMISO, la cantidad de CERO PUNTO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.0249%), y tomando en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el adjudicatario o, en su caso el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. **SEGUNDO:** En observancia a lo establecido en el Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo, solicitar a la Institución favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del TREINTA POR CIENTO (30%) equivalente a VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.22,500,000.00) de acuerdo al monto establecido en el Pliego de Condiciones". **TERCERO:** Se autoriza al*

señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado firmar el Contrato del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GF-01/2018 PROYECTO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"** con la Institución Financiera denominada, **BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)**; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación que literalmente se lee así: **ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GF-01/2018 PROYECTO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las diez y treinta de la mañana, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GF-01/2018 PROYECTO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"**, Integrada por: Dr. Claudio Rojas / Gerente de Finanzas; Lic. Adán Jiménez / Director técnico Financiero; Lic. Kevin Bardales / Jefe de Presupuesto; Lic. Luis Rodríguez / Analista Financiero; Abog. Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; se procede de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 12 de febrero de 2018, en sesión de Corporación Municipal según consta en el punto No.12 del Acta No.02, se autorizó la elaboración del Pliego de Condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional antes descrito; autorizándose dichas bases de Licitación para su publicación según el punto No.7 del Acta No.03 de

la Sesión de Corporación de fecha 28 de febrero de 2018; así mismo con fechas 5 y 6 de marzo del año 2018 se procedió a la publicación del citado proceso de Licitación, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a todas las Instituciones Financieras reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que presentaran ofertas a más tardar el día dieciséis (16) de abril de 2018 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las Instituciones Financieras interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- BANCO ATLANTIDA, S.A.; 2- BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (FICOHSA); 3- BANCO DE LOS TRABAJADORES, S. A. (BANTRAB); 4- BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS); 5- BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC / CREDOMATIC); 6- BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S. A. (BANRURAL); y 7- BANCO LAFISE (HONDURAS), S. A.** - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaraciones No. 1, 2, 3, 4 y 5, así como también las Adendas No. 1 y 2, con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso; dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En fecha y hora establecidas, se realizó la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. Las Instituciones Financieras que presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, que debía cubrir como mínimo el monto de Un Millón Quinientos Mil Lempiras de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, fueron las siguientes: **1.-BANCO ATLANTIDA, S.A., Presentó oferta por valor de CERO PUNTO CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO (0.0865%), DE COMISION SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE MANEJO DE FIDEICOMISO, con su Garantía de Mantenimiento consistente en Garantía Bancaria No.10170018900, emitida por BANCO ATLANTIDA por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00); 2.-BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A. (BANTRAB), presentó oferta por valor de**

CERO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (0.06%) DE COMISION SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE MANEJO DE FIDEICOMISO, con su Garantía de Mantenimiento consistente en **Garantía Bancaria No.61-101-000790** emitida por **BANTRAB** por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00)**; 3.- **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA)**, presentó oferta por valor de **CERO PUNTO CERO NOVECEINTOS VEINTE POR CIENTO (0.0920%) DE COMISION SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE MANEJO DE FIDEICOMISO**, con su Garantía de Mantenimiento consistente en **Garantía Bancaria No. 1828118**, emitida por **BANCO FICOHSA** por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00)**; 4.-**BANCO DEL PAIS, S.A. (BANPAIS)**, presentó oferta por valor de **CERO PUNTO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.0249%) DE COMISION SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE MANEJO DE FIDEICOMISO**, con su Garantía de Mantenimiento consistente en **Garantía Bancaria No. 201861299005124**, emitida por **BANPAIS** por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00)**. **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**: En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: El monto de la oferta, y su respectiva garantía de Mantenimiento. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA**: se consideraron los aspectos legales, técnicos Financieros y económicos de toda la documentación legal pertinente, la información técnico financiera de las ofertas presentadas, así como los aspectos financieros concernientes al porcentaje de cobro por efecto de **COMISION SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE MANEJO DE FIDEICOMISO**; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: **1- BANCO ATLANTIDA, S.A.; y 2 BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)**; no así por los oferentes: **BANCO DE LOS**

TRABAJADORES, S. A. (BANTRAB) y BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (FICOHSA); quienes por no haber SUBSANADO la información requerida, sus ofertas no pueden ser consideradas resultando en consecuencia **DESCALIFICADAS** tal y como se establece en el numeral 4 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VI Lista de Requisitos / Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las entidades Financieras oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) BANCO ATLANTIDA, S.A.:** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, y plan de trabajo; de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió tomar en consideración su Oferta por un monto de **CERO PUNTO CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO (0.0865%), DE COMISION SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE MANEJO DE FIDEICOMISO,** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **CERO PUNTO CERO NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS POR CIENTO (0.0982%),** resulta menor en once punto noventa y uno por ciento (11.91%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR;** **2) BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS):** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, y plan de trabajo; de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió tomar en consideración su Oferta por un monto de **CERO PUNTO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.0249%), DE COMISION SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE MANEJO DE FIDEICOMISO,** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **CERO PUNTO CERO NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS POR CIENTO (0.0982%),** resulta menor en setenta y cuatro punto sesenta y cuatro por ciento (**74.64%**), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR.**

CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones establece: “Para poder

seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante obtenga una calificación arriba del 80% en la parte técnica, ya que si no se cumple esta condición el oferente quedará descalificado aunque éste hubiera presentado la oferta más baja, y 2. Que el participante además de cumplir los requisitos de participación, solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta económica de precio más bajo o se considere la más económica y ventajosa, conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GF-01/2018 PROYECTO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"** a la Institución Financiera denominada, **BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)**, considerando que la oferta presentada por dicha Institución es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el porcentaje de cobro en concepto de comisión mensual por manejo del FIDEICOMISO, la cantidad de **CERO PUNTO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.0249%)**, y tomando en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el adjudicatario o, en su caso el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. **SEGUNDO:** En observancia a lo establecido en el **Art.51 de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo**, solicitar a la Institución favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** equivalente a **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.22,500,000.00)** de acuerdo al monto establecido en el Pliego de Condiciones; ya que la oferta es considerablemente más baja

que las demás ofertas y que el presupuesto Municipal estimado a tal efecto. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once con cuarenta y seis minutos de la mañana. Dr. Claudio Rojas Gerente de Finanzas, Lic. Adán Jiménez Director Técnico Financiero, Lic. Kevin Bardales Jefe de Presupuesto, Lic. Luis Rodríguez Analista Financiero, Abog. Marnie Menardi Marconi Gerente Legal Municipal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 12 (29/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE ABRIL DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 34-2018.- ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE SULA (AGAS). EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.- PERIODOS 1990 AL 2017.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo quisiera hacer una sugerencia al Pleno Corporativo en vista que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece claramente la obligación de presentar anualmente la respectiva solicitud por escrito ante la Corporación Municipal, y en este caso el AGAS debio en su momento presentar las solicitudes anualmente a la Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Se somete a aprobación el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas con la consideración realizada por el abogado José Antonio Rivera? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal,

Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 34-2018, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 34-2018, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera Matute en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: DENEGAR POR EXTEMPORANEO** la solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES DESDE EL AÑO 1990 HASTA EL 2017**, presentada por la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE SULA (AGAS)**, en virtud que la peticionaria no cumplió con la formalidad establecida en el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, la cual consiste en presentar anualmente la solicitud ante la Corporación Municipal para obtener la exoneración del referido impuesto; **SEGUNDO:** Que la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE SULA (AGAS)** proceda a efectuar de inmediato el pago del referido tributo por el citado periodo de tiempo; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 DE ABRIL DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 34-2018.- ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE SULA (AGAS). EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.- PERIODOS 1990 AL 2017.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **NICOLAS CRUZ MADRID**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE SULA (AGAS)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES DESDE EL AÑO 1990 HASTA EL 2017. CONSIDERANDO:** que si bien es cierto el **Art. 76 de la Ley de Municipalidades en su último párrafo literal d)** establece la exoneración del referido impuesto a los centros para exposiciones

agropecuarias sin finalidad de lucro, así también el **Art 90 del Reglamento de la mencionada Ley** establece el procedimiento a observarse para acceder a tal prebenda, estipulando la obligación de presentarse anualmente la respectiva solicitud por escrito, ante la Corporación Municipal. Por tanto Esta' **COMISIÓN** con fundamento en el artículo 90 del reglamento de la Ley de Municipalidades, **OPINA: A) QUE SE DENIEGUE** por extemporáneo, ya que en el caso que nos ocupa no se ha cumplido con dicho requisito durante veintiocho (28) años. **B)** La entidad peticionaria deberá efectuar de inmediato el pago del referido tributo por el citado periodo de tiempo. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI, LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No.11 (29/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 8 de Diciembre de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. 365-23102006.- RESIDENCIAL SAN JERONIMO, S. DE R.L.- IMPUGNACION POR SERVICIOS PUBLICOS Y BIENES INMUEBLES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Solo aclarar, en este caso se está dando estricto cumplimiento a una resolución que viene de Gobernación Departamental.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Correcto, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 365-

23102006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecha y en su totalidad, la cancelación de los tributos municipales correspondientes a los años 2005 al 2009 inclusive, que fuera efectuada por la sociedad mercantil **RESIDENCIAL SAN JERONIMO S. de R. L.** conforme a los montos o porcentajes establecidos para el año 2004. En caso de existir un saldo a favor de la impugnante, extender la correspondiente Nota de Crédito. **SEGUNDO:** En cuanto a los tributos municipales generados por dicha entidad mercantil en el 2010 y años subsiguientes, éstos deben ser pagados conforme lo estipulado por La Municipalidad, ya que la Resolución de la Gobernación Departamental se contrae a dilucidar únicamente la situación existente en el período 2005-2009. **TERCERO:** En caso de que la Sociedad Urbanizadora hubiese traspasado el dominio de lotes, deberá efectuar las respectivas declaraciones en el Catastro Municipal para que el cargo de los tributos se haga a nombre de los nuevos propietarios; lo anterior es de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 8 de Diciembre de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. 365-23102006.- RESIDENCIAL SAN JERONIMO, S. DE R.L.- IMPUGNACION POR SERVICIOS PUBLICOS Y BIENES INMUEBLES.** Vista la solicitud del Expediente Número 365-23102006 a nombre de **RESIDENCIAL SAN JERONIMO S. de R. L.** contentivo de **IMPUGNACION AL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES;** argumentando para ello en el caso de las tasas, que la prestación de los servicios públicos que ampara las mismas no se realiza en su inmueble; y, en cuanto al monto del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, que éste ha sido calculado erróneamente por la Municipalidad. Habiéndose efectuado las investigaciones pertinentes y procedido al análisis de la documentación presentada por la parte impugnante y la generada en calidad de Dictámenes e Informes por las dependencias municipales competentes en el tema que nos ocupa, así como la Resolución del Recurso de Apelación por parte de la

Gobernación Departamental de Cortés de fecha 7 de Junio del 2011, misma que corre agregada a Folios Ciento Cincuenta y Uno (151) y, Ciento Cincuenta y Dos (152) de las diligencias, esta **COMISION** manifiesta: **PRIMERO:** Inicialmente la impugnación aludía a los cobros de los tributos correspondientes a los años 2005 y 2006. Al respecto, la Corporación Municipal emitió **RESOLUCION FAVORABLE** a la Sociedad Mercantil impugnante mediante Punto Número 19 del Acta Número 68 de sesión celebrada el 5 de Octubre del 2009, fundamentándose en que se trataba de cobros indebidos pues no se le prestaban los servicios públicos justificativos de las tasas, ni existían criterios legales de justicia tributaria que amparasen los incrementos; mismos que a juicio de ese órgano deliberativo resultaban indescifrables. Al reconocer esta Municipalidad que el cobro de los tributos 2005 y 2006 carecía de asidero legal, lo procedente era pagarlos conforme a lo fijado para el 2004, como efectivamente ocurrió. **SEGUNDO:** Con posterioridad a dicho Acuerdo Corporativo, pero antes de su ratificación, el Apoderado de la parte impugnante solicitó que se ampliara la decisión municipal de tal manera que los efectos de la misma comprendieran los años 2007, 2008 y 2009; pretensión que se basó en el hecho que la sustanciación y resolución de la impugnación para los años 2005 y, 2006 se dilató más de tres (3) años, y que por lo tanto resultaba procedente incluir ese lapso de tiempo en el Acuerdo referido. Esta nueva petición fue **DENEGADA** por la Corporación Municipal mediante Punto Número 17 del Acta Número 40 de sesión del 28 de Octubre del 2010; por lo que no conforme con la misma, el Apoderado Impugnante interpuso Recurso de Apelación, que fue resuelto **FAVORABLEMENTE** a sus pretensiones por la Gobernación Departamental de Cortés el 7 de Junio del 2011, pues se incluyen los años 2007 al 2009 para ser cancelados de la misma forma, es decir conforme a lo fijado en el 2004. Por su parte, la Municipalidad de San Pedro Sula no hizo uso del derecho que le concede su legislación reguladora de apelar esa Resolución Gubernativa ante la entonces denominada **Secretaria de Gobernación y Justicia** cuando es contraria a sus intereses, motivo por el cual la decisión de la Gobernación Departamental quedo **FIRME**.

TERCERO: Al estar firme la Resolución de la Gobernación Departamental de Cortes, la Municipalidad de San Pedro Sula deviene obligada a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la misma. En consecuencia, esta **COMISION** emite el siguiente **DICTAMEN:** **1)** Debe tenerse por bien hecha y en su totalidad, la cancelación de los tributos municipales correspondientes a los años 2005 al 2009 inclusive, que fuera efectuada por la sociedad mercantil RESIDENCIAL SAN JERONIMO S. de R. L. conforme a los montos o porcentajes establecidos para el año 2004. En caso de existir un saldo a favor de la impugnante, extender la correspondiente Nota de Crédito. **2)** En cuanto a los tributos municipales generados por dicha entidad mercantil en el 2010 y años subsiguientes, éstos deben ser pagados conforme lo estipulado por La Municipalidad, ya que la Resolución de la Gobernación Departamental se contrae a dilucidar únicamente la situación existente en el período 2005-2009. **3)** Si la citada Sociedad Urbanizadora ha traspasado el dominio de lotes, que efectúe las respectivas declaraciones en el Catastro Municipal para que el cargo de los tributos se haga a nombre de los nuevos dueños. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión, solicita la aprobación del presente, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No.11 (29/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE AGOSTO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 803-2752009/264-29112011.- CARLOS NAPOLEON LARACH.- ZOILA FLORENCIA RIVAS.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor

Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo quiero mencionar que formé parte de esa administración del 2010-2014 y vote en contra de esa resolución que está plasmada en el Punto No. 19 del Acta No. 119 de fecha 03 de mayo del año 2012, porque manifesté que eso se debía dirimir en los Juzgados y Tribunales de la Republica, tal y como también lo indica la resolución de Gobernación Departamental, quisiera hacer notar eso porque forme parte de esa Corporación también, solamente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esta bien, gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba con las consideraciones presentadas por el abogado José Antonio Rivera? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 803-2752009 acumulado con el 264-29112011, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: PRIMERO: Que se tenga por cumplido lo ordenado en la resolución de **Gobernación Departamental** donde **SE DECLARO CON LUGAR** el Recurso de Apelación contra la resolución de la Corporación Municipal al Punto 19 Acta 119 de fecha 03 de mayo del 2012, donde se ordena a los miembros de la Corporación Municipal y demás dependencias de abstenerse a seguir conociendo el contenido del expediente que nos ocupa, so pena de responsabilidad Civil. Penal y Administrativa. **SEGUNDO: SE DENIEGA** lo solicitado por los señores **CARLOS NAPOLEON LARACH LARACH** y **ZOILA FLORENCIA RIVA**, en relación a la Ratificación de Servidumbre con Opción a Compra, desafectación de un Bien de Uso Público por no ser de Utilidad a la Colectividad y otorgamiento de Dominio Pleno; de conformidad al dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE AGOSTO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 803-2752009/264-29112011.- CARLOS NAPOLEON LARACH.- ZOILA FLORENCIA RIVAS.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.** Vistos los expedientes números 803-2752009 y 264-29112011 (ACUMULADOS), el primero a nombre del

señor CARLOS NAPOLEON LARACH LARACH. mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, hondureño y de este vecindario quien solicita a esta Municipalidad un **RECLAMO ADMINISTRATIVO CONTRA UN ACTO O ACUERDO MUNICIPAL TOMADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS EN PUNTO DE 18 DEL ACTA NO. 51 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EL 11 DE JULIO DEL 2008, PUES VIOLA EL DERECHO DE LA PROPIEDAD PRIVADA GARANTIZADA POR LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y LAS LEYES.- QUE SE REVOQUE, DEROGUE O ANULE DICHO ACUERDO Y SE ORDENE LA DEMOLICION TOTAL DE LO CONSTRUIDO EN EJECUCION DEL MISMO.-** Y el segundo a nombre de la señora **ZOILA FLORENCIA RIVAS.** mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria, hondureña y de este domicilio, quien solicita **RATIFICACION DE SERVIDUMBRE CON OPCION A COMPRA, DESAFECTACION DE UN BIEN DE USO PUBLICO POR NO SER DE UTILIDAD A LA COLECTIVIDAD Y SE OTORGUE DOMINIO PLENO.** Esta **COMISION** ha hecho el análisis correspondiente de la documentación presentada y en base a la opinión de Gerencia Legal manifiesta: **CONSIDERANDO:** Que los Expedientes Números **803-2752009** y **264-29112011** se encuentran acumulados por tener conexión entre sí. **CONSIDERANDO:** Que la señora **DOLORES PEREZ FOLLIN,** en fecha 01 de junio del 1982, vendió una parcela que está registrada con clave catastral 3-22-2/100-02, a favor de la señora **ZOILA FLORENCIA RIVAS,** cuya escritura está registrada bajo el No. 58 del tomo 520, del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral (folios 3-7 del Exp. 26429112011) en la que aparece transcrito en la medición de la colindante que literalmente dice; **AL ESTE:** Quince metros con la octava calle noroeste en proyecto. (O sea proyectada en terreno privado No Municipal) originando la confusión desde esta colindante (lo correcto Octava Avenida). **CONSIDERANDO:** Que en fecha 09 de mayo del 1988, la señora Dolores Pérez Follín le vendió al señor Carlos Napoleón Larach Larach, una área de extensión superficial de (3,226.73 m²) equivalente a (4,627.96 v²) frente a la Avenida

Circunvalación, colindando con la propiedad de la señora Zoila Florencia Rivas y Mario Bueso, incluyendo el Derecho de Vía proyectada de lo que sería la Octava Avenida, dentro del cual está el pasaje de 6 metros, utilizado por la señora Zoila Rivas, dicha venta a favor del señor **Carlos Napoleón Larach Larach**, demuestra que ese terreno fue siempre registralmente propietaria la señora Dolores Pérez Follin, en el cual se había proyectado realizar la prolongación de la Octava Avenida, pero nunca se apartó de su dominio real de ser de su legítima propiedad, en virtud que nunca hizo el traspaso a favor de la Municipalidad en escritura. Posteriormente el señor Carlos Napoleón Larach Larach, este mismo lote de terreno con un área de (3,226.73 mz) equivalente a (4,627.96 v²), frente a la Avenida Circunvalación, lo elevo a DOMINIO PLENO a través de Regularizaron Predial dependencia del Instituto de la Propiedad el cual quedo inscrito bajo el número de matrícula 802632 asiento 2, de esta sección Registral, (**Véase folios No. 20-24,197-203.- expediente no. 803-2752009**). En virtud de no existir escritura a favor de la Municipalidad, si esta hubiera realizado la afectación con la construcción o apertura de la Octava Avenida tenía que haber pagado el valor de la tierra de la propiedad privada y reconocer las mejoras si las hubiere. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante Punto 20 del Acta 19 de fecha 10 de abril del año 1991, dejo **APROBADO EL INCISO B:** en el cual quedo habilitado el pasaje desde la Avenida Circunvalación hasta la colindante sur de la señora Zoila Florencia Rivas y el señor Mario Bueso, los cuales no tendrían algún obstáculo de salida de sus hogares y que se vendiera el Remanente del lote Municipal. De dicha resolución se concretizo la venta mediante escritura pública en fecha 04 de septiembre del 1991, vendiéndole al señor Carlos Napoleón Larach Larach el lote con clave catastral **3-22-2/160-03** con un área de 334.17 m² equivalente a 479.29 v², por un valor en Lempiras de **46,783.80 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)** la que quedo inscrita bajo el número 25 del tomo 1526 del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral.- (Véase folios 29, 44-47 Expediente No. **803-276-2009**). **CONSIDERANDO:** Que consta en la

certificación del Punto No. 19 Acta 119 de fecha 03 de mayo del 2012, la Corporación Municipal se pronunció declarando sin lugar el Reclamo Administrativo del señor Carlos Napoleón Larach Larach - (Véase folios No. 142-146). **CONSIDERANDO:** Que El Abogado David Molina Pineda, como Apoderado Legal del señor **CARLOS NAPOLEON LARACH LARACH**, interpuso Recurso de Apelación contra la resolución de la Corporación Municipal al Punto No. 19 Acta 119 de fecha 03 de mayo del 2012, (véase folios no. 147-153), el que fue declarado **CON LUGAR** a favor del señor Carlos Napoleón Larach Larach, contra la resolución de la Corporación Municipal al Punto No. 19 Acta 119 de fecha 03 de mayo del 2012, la cual señalo lo siguiente: Por no ajustarse a derecho v violentar el principio de respeto a la propiedad privada, así mismo quede derogada dicha resolución en virtud de arrastrar vicios del pasado e incurrirse en delitos de Orden Público desde Administrativos. Civiles v hasta Penales va que la Municipalidad o Corporación Municipal no es tribunal competente para conocer conflictos entre particulares, mucho menos de conceder Servidumbres de Paso o **AUTORIZAR** construcciones en propiedades privadas que la Corporación Municipal se abstenga de seguir conociendo del asunto va que el señor Carlos Napoleón Larach Larach. Le queda la vía expedita para que acuda a los Tribunales Civiles a dirimir sus asuntos en conflicto.- (Véase folios No. 174-176). **CONSIDERANDO:** Que el Apoderado Legal de la señora Zoila Florencia Rivas presento Recurso de Reposición (**Véase folios No. 180-182**) el que fue **DENEGADO por improcedente** Por lo tanto la resolución emitida por Gobernación Departamental declarando con lugar el Recurso de Apelación a favor de Carlos Napoleón Larach Larach dejando sin valor y efecto el Punto No. 19 Acta 119 de fecha 03 de mayo del 2012 donde señala se deroguen las actuaciones realizadas por esta Municipalidad, la cual quedo firme. **CONSIDERANDO: Que según consta en el Expediente No. 264-29112011, ya acumulado (Véase folio 208), la señora Zoila Florencia Rivas** interpuso un Recurso de Amparo en contra de la Municipalidad de San Pedro Sula (Véase folios 60-65) el cual fue declarado **DENEGADO** en fundamento al Artículo 46 de Justicia Constitucional.

A razón de la relación sucinta de los hechos antes mencionados y acatando la resolución emitida por Gobernación Departamental, esta **COMISION** en fundamento al artículo **122** de la Ley de Procedimiento Administrativo señala: **PRIMERO:** Que se tenga por cumplido lo ordenado en la resolución de Gobernación Departamental donde **SE DECLARO CON LUGAR** el Recurso de Apelación contra la resolución de la Corporación Municipal al Punto 19 Acta 119 de fecha 03 de mayo del 2012, (véase folios No. 147-153) y donde se ordena a los miembros de la Corporación Municipal v demás dependencias de abstenerse a seguir conociendo el contenido del **asunto** (Exp. 803-2752009) **so** pena de responsabilidad Civil. Penal v Administrativa. **SEGUNDO:** En cuanto a lo solicitado en el expediente No. 264-2911-2011, acumulando al 803-2752009, esta **COMISION** en atención al Punto No. 07 del Acta No. 159 de fecha 28 de noviembre del 2013 al que hace referencia la constancia que obra a folio 36 del Expediente No. 264-29112011 la cual no fue ratificado su contenido según consta en el Punto No. 04 del Acta 162 de fecha 9 de enero del 2014 (se adjunta las actas en referencia) en la cual dicha petición ya fue resuelta y se deduce de la lectura de la misma una Negativa de parte de la Corporación Municipal a la petición solicitada en el Expediente Administrativo 264-29112011 relacionado también con el expediente 803-2752009 y al no quedar plasmada la denegatoria ocasiona que siga pendiente y para concluir el Procedimiento Administrativo debe quedar explícitamente consignado por lo tanto que se tenga por **DENEGADA** la solicitud de Ratificación de Servidumbre con Opción a Compra, desafectación de un Bien de Uso Público por no ser de Utilidad a la Colectividad y otorgamiento de Dominio Pleno; **POR TODO LO ANTERIOR QUEDA LA VÍA EXPEDITA A LOS RECLAMANTES DE ACUDIR A LOS JUZGADOS COMPETENTES UNA VEZ AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA**, Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde

Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 12 (29/05/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión ordinaria No. 12 hoy martes 29 de mayo del año 2018, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las seis con doce minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

***Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa Municipal***

***Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero***

***Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo***

***Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana
Regidor Tercero***

***Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos
Regidora Cuarta***